

ESTRATEGIA REDD+ GUATEMALA

Bosque | Gente | Futuro

Entregable Nº7.1

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

CONSULTORÍA:

CONSOLIDACIÓN ESTRATEGIA NACIONAL REDD+ DE GUATEMALA

GUATEMALA GU-T1272 ATN/FP-16400-GU

FASE II DE LA PREPARACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN GUATEMALA

ZOE

MAYO 2020















Consolidación de la Estrategia Nacional REDD+ de Guatemala













Contenido

SI	GL	AS		C
Re	esu	ımen	Ejecutivo	1
Co	ont	exto		3
1		Intro	oducción	5
2		Cons	sideración territorial	6
3		Plan	de Distribución de Beneficios	8
	3.:	1	Categorías de Beneficiarios Potenciales	8
	3.2	2	Requisitos para la Participación de Beneficiarios	. 10
		3.2.1	Requisitos específicos de elegibilidad o exclusión para proyectos MCSA	. 10
		3.2.2	Requisitos de elegibilidad o exclusión específicos para Concesiones del Programa 31	. 11
		3.2.3	Requisitos de elegibilidad o exclusión específicos para nuevos proyectos REDD+	. 12
	3.3	3	Beneficios	. 12
	3.4	4	Condiciones para el uso de los beneficios	. 13
		3.4.1	1 Uso de beneficios por municipios	. 14
	3.5	5	Principios para la distribución de beneficios	. 14
4		Estir	mación de Beneficios y su Plan de Distribución	. 15
	4.:	1	Criterios para la Distribución de Beneficios	. 16
	4.2	2	Mecanismo para la Distribución de Beneficios	. 20
		4.2.1	1 Proyectos REDD+:	. 21
		4.2.2	2 Proyectos MCSA	. 23
		4.2.3	Proyectos en Concesiones del Programa 31	. 24
	4.3	3	Gobernanza	. 26
	4.4	4	Procedimientos para la distribución de beneficios	. 26
		4.4.1	Procedimientos previos a la distribución de beneficios	. 26
		4.4.2	2 Procedimientos para la distribución de beneficios	.30
		4.4.3	Procedimientos después de la distribución de beneficios	.31
	4.	5	Lineamientos para la participación en la distribución de beneficios	.33

















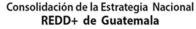








	4.6	Disposiciones para el seguimiento de la ejecución del PDB	. 35
5	Dise	eño y diálogo del Plan de Distribución de Beneficios	. 36
	5.1	Diseño de arreglos PDB	. 36
	5.2	Diálogos sobre el PDB	.37
6	Mar	co Legal para la Distribución de Beneficios	. 41
7	Bibl	iografía	. 45















SIGLAS

ACOFOP Asociación de Comunidades Forestales de Petén Banco Interamericano de Desarrollo BID **CONAP** Consejo Nacional de Áreas Protegidas ENREDD+ Estrategia Nacional de Reducción de la Deforestación y Degradación de Bosques en Guatemala **ERP** Programa de Reducción de Emisiones **ERPA** Acuerdo de Compra de Reducciones de Emisiones **ESMF** Marco de Gestión Social y Ambiental FCPF Fondo de Preparación del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques FIP Programa Inversión Forestal GCI Grupo de Coordinación Interinstitucional, conformado por el MARN, MAGA; INAB y CONAP. **GUATECARBON** Proyecto de Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada en la Zona de Usos Múltiples de la Reserva de la Biosfera Maya en Guatemala **INAB** Instituto Nacional de Bosques MCSA Mecanismos de Compensación por Servicios Ecosistémicos y Ambientales asociados a los Bosques MAGA Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MARN Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales MIAQ Mecanismo de Información y Atención a Quejas de ENREDD+ MINFIN Ministerio de Finanzas MRV Monitoreo, reporte y verificación NBSC Comité Nacional de Distribución de Beneficios NREF/NRF Nivel de Referencia de Emisiones Forestales y/o Nivel de Referencia Forestal. PDB Plan de Distribución de Beneficios PROBOSQUE Incentivos forestales a través de la Ley PROBOSQUE **RE** Reducción de Emisiones



REDD+





Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, Conservación y

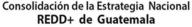
Manejo Sostenible de los Bosques e Incremento de los Stocks de Carbono.







RIC Registro de Información Catastral















Resumen Ejecutivo

El Marco Metodológico (MM) del Fondo de Carbono (FC) del Fondo Colaborativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) establece que los países que quieran participar de los pagos por resultados del Fondo deberán dar a conocer al menos un borrador avanzado del Plan de Distribución de Beneficios (PDB) del Programa de Reducción de Emisiones (ERP) propuesto, antes de la firma del Acuerdo de Compra de Reducciones de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés). El PDB debe difundirse en un formato, un modo y un idioma comprensible para los actores afectados por el ERP.

Con el objeto de postular a estos fondos para así proteger y aumentar la superficie de bosques, Guatemala diseñó y está en vía de implementar, su Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+). Paralelamente Guatemala ya ha avanzado en el Programa de Reducción de Emisiones (ERP), a través del cual, la ENREDD+, busca generar una corriente futura de beneficios de la generación de Reducciones de Emisiones (ER) durante 30 años. Guatemala presentó su última versión del ERP en el Fondo de Carbono del Forest Carbon Partnership Facility (FCPF) en noviembre de 2019.

Actualmente Guatemala cuenta también con un borrador del PDB que permitirá la postulación a los fondos del FCPF.

En el marco general, Guatemala presenta 3 tipos de beneficiarios potenciales de implementar exitosamente acciones REDD+ y recibir un pago por reducción de emisiones:

- Proyectos REDD+ individuales, grupales, públicos o privados, existentes o nuevos;
- Mecanismos de Compensación por Servicios Ecosistémicos y Ambientales asociados a los Bosques (MCSA) establecidos por la Ley PROBOSQUE en su Artículo 19 (grupales, individuales, públicos o privados)1.
- Concesiones por servicios ambientales del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), agrupadas en el Programa 31. Pueden ser concesiones grupales o individuales; y liderado o codirigido por entidades públicas (municipios), ONG y partes interesadas privadas. Actualmente, CONAP está diseñando las normas para otorgar estas concesiones.

¹ Los MCSA se establecieron en el Artículo 19 de la Ley PROBOSQUE como instrumentos para pagar los servicios ambientales. Estos mecanismos son acuerdos voluntarios que establecen la transferencia de recursos monetarios o no monetarios entre las partes interesadas con el objetivo de promover actividades sostenibles por parte de los propietarios, o propietarios de bosques que brindan un servicio ambiental definido.















SUD-AUSTRAL

CONSORCIO: GOPA

CALMECAC

FORESTFINEST







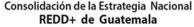
Los beneficios a recibir, según el tipo de beneficiario serán monetario y/o no monetarios, para aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- 1. Haber transferido al Estado de Guatemala los títulos de las reducciones de emisiones que genere su proyecto;
- 2. Haber implementado acciones REDD+.
- 3. Haber cumplido los requisitos de reporte relevantes bajo el ERP, las salvaguardas del ERP y las políticas fiduciarias y anticorrupción del Banco Mundial.
- 4. Estar inscrito en el sistema de Registro de Proyectos de Reducción o Remoción de GEI del MARN.
- 5. Expresar formalmente su conformidad con lo establecido en el Plan de Distribución de Beneficios.
- 6. Contar con un contrato firmado con el MINFIN, INAB o CONAP.

En línea con lo que estipula el marco metodológico del FCPF, la distribución de beneficios estará regida por los principios de **Equidad y justicia**, **Transparencia**, **Solidaridad**, **Mejora continua y Eficiencia**. En base a éstos principios se han determinado una serie de criterios que regirán la distribución del pago por resultado recibido del FCPF, y que se diseñaron a partir de la variedad de beneficiarios y de actividades REDD+ potenciales a implementar.

Los pagos por resultados que se reciban del FCPF fluirán hasta los beneficiarios finales en la forma de beneficios monetarios y no monetarios aprovechando los canales que ya existen. El Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) será el receptor de los pagos por resultados y, en base a las decisiones de un Comité Nacional de Distribución de Beneficios y de los criterios establecidos, transferirá los recursos a las diferentes iniciativas.

Este documento describe los principales ítems del PDB, relacionados especialmente con los diferentes escenarios de distribución de beneficios dados por los distintos tipos de beneficiarios y de proyectos REDD+ que Guatemala está en posición de desarrollar para recibir lo pagos por resultados, por reducción de emisiones, del FCPF.















Contexto

El Marco Metodológico (MM) del Fondo de Carbono (FC) del Fondo Colaborativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) establece que los países que quieran participar de los pagos por resultados del Fondo deberán dar a conocer al menos un borrador avanzado del Plan de Distribución de Beneficios (PDB) del Programa de Reducción de Emisiones (ERP) propuesto, antes de la firma del Acuerdo de Compra de Reducciones de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés). El PDB debe difundirse en un formato, un modo y un idioma comprensible para los actores afectados por el ERP y contener la siguiente información (Indicador 30.1 del MM):

- i Las categorías de posibles Beneficiarios, con una descripción de las condiciones que deben reunir para recibir posibles Beneficios Monetarios y No Monetarios en el marco del Programa de RE, y los tipos y la escala de posibles Beneficios Monetarios y No Monetarios que podrían recibirse. Dichos beneficios deben ser apropiados desde el punto de vista cultural y del género, e inclusivos en términos intergeneracionales. Para identificar a los posibles Beneficiarios, se tienen en cuenta las estrategias de RE dirigidas a abordar con eficacia los factores que provocan las emisiones netas, los ejecutores previstos y la distribución geográfica de esas estrategias, los derechos de propiedad sobre la tierra y los recursos (lo que incluye los derechos legales y consuetudinarios de uso, acceso, gestión, propiedad, etc. identificados en la evaluación realizada en virtud del criterio 28) y la Titularidad de las RE, entre otras consideraciones.
- ii Los criterios, procesos y cronogramas para la distribución de los Beneficios Monetarios y No Monetarios.
- iii Las disposiciones para el Seguimiento de la ejecución del Plan de Distribución de los Beneficios, lo que incluye, según corresponda, la oportunidad para que los propios Beneficiarios participen en el proceso de seguimiento o validación.

Adicionalmente el FCPF en su criterio 37² dicta que para la contabilidad de las reducciones de emisiones Se debe establecer un registro de transacciones de RE para ofrecer garantías contra el doble cómputo y mostrar al público de manera transparente que no se reclamarán dos veces los beneficios ambientales en relación con las Reducciones o absorciones de emisiones de gases de efecto invernadero. El registro de transacciones debe garantizar que las RE sean emitidas, seriadas, transferidas, retiradas o canceladas adecuadamente, ofrecer nexos claros a otras clases de información contenidas en el Sistema de Gestión de Datos sobre Programas y Proyectos de RE, y verificar que las RE no sean emitidas, contabilizadas o reclamadas por más de una Entidad.

² FCPF, 2013. Marco metodológico del Fondo de Carbono del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques. pág.29 - 30















SUD-AUSTRAL
CONSORCIO: GOPA
CALMECAC
FORESTFINEST









Por otro lado, el Gobierno de Guatemala, mandatado por la Ley Marco de Cambio Climático³, a través del MARN, ha diseñado el **Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero**. El objetivo principal *es establecer un registro nacional de todos los proyectos y actividades que generen remoción o reducción de GEI dentro del territorio nacional, a fin de evitar la doble contabilidad y de cumplir estándares de transparencia nacionales e internacionales, sin embargo, para el registro de transacción de RE* decide usar **el Sistema Centralizado de Transacciones del Banco Mundial**, lo que deja manifestado en su Documento del programa de Reducción de Emisiones (PRE)⁴:

En este contexto, a través del Programa de Reducción de Emisiones (ERP), la estrategia de Guatemala para reducir las emisiones de la deforestación y la degradación forestal (REDD+) -ENREDD+, busca generar una corriente futura de beneficios de la generación de Reducciones de Emisiones (ER) durante 30 años. El ERP tiene el potencial de atraer fondos públicos y privados internacionales para contribuir a aumentar el valor del ecosistema y los servicios ambientales que brindan los bosques. Guatemala presentó su última versión del ERP en el Fondo de Carbono del Forest Carbon Partnership Facility (FCPF) en noviembre de 2019.

Este documento describe el Plan de Distribución de Beneficios (PDB) considerado por Guatemala para la implementación de su ENREDD+ y la postulación de los fondos del FCPF⁵.

³ La Ley Marco de Cambio Climático, del Congreso de la República de Guatemala, señala en su Artículo 22 que, en el escenario de la creación de un mercado de carbono nacional, se debe crear un sistema de Registro de proyectos, en los que se entregue información de las actividades REDD+ potenciales o implementadas, las reducciones de emisiones logradas, y por consiguiente de los certificados obtenidos. Por otro lado, en este mismo artículo, establece que se deberá emitir "la normativa necesaria para la creación y funcionamiento del Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, para los procedimientos de divulgación, promoción, registro, validación, monitoreo y verificación de proyectos. para la eliminación o reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)".

⁴ El hecho de que el Banco Mundial esté ultimando los detalles del Sistema Centralizado de Registro de Transacciones (SCRT) permite a Guatemala optar por utilizar el Registro de Transacciones del Banco Mundial en una primera fase y más tarde, y en caso de ser considerado necesario, adoptar un registro de transacciones nacional que se adecúe a las guías y operatividad del SCRT. Esta opción facilitaría el establecimiento del Registro y permitiría el ahorro de costes al país. FCPF, 2019. Carbon Fund Emission Reductions Program Document (ER-PD) ER Program Name and Country: Guatemala Programa Nacional de Reducción y Remoción de Emisiones de Guatemala Date of Submission or Revision: 5 de noviembre 2019. Pág. 289.

⁵ Advanced-Draft Benefit Sharing Plan Of The Guatemala Emission Reductions Program. VERSION 5.0, MAY 5, 2020



Consolidación de la Estrategia Nacional REDD+ de Guatemala

EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA #: ATN/FP-16400-GU











1 Introducción

La estrategia de Guatemala para reducir las emisiones de la deforestación y la degradación forestal (REDD +) -ENREDD - se enfoca en fortalecer la gobernanza forestal, la implementación integrada de políticas, programas y proyectos intersectoriales, así como el fortalecimiento de la capacidad de los múltiples actores involucrados en la agricultura, la silvicultura, y el sector de cambio de uso del suelo.

En este contexto, las líneas de acción, consideradas por la ENREDD+ tendientes a implementar el mecanismo REDD+ son:

Reducir la deforestación, a través:

- del fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas de Guatemala (SIGAP);
- la protección y conservación de ecosistemas estratégicos,
- la promoción de la gestión sostenible de los bosques naturales,
- el apoyo a los procesos locales de planificación del uso de la tierra.

Abordar la degradación de los bosques mediante:

- la promoción de la producción y el uso sostenibles de leña,
- la promoción del uso legal de la madera
- la promoción de los productos forestales no madereros (PFNM),
- fortalecimiento en la prevención y combate de incendios forestales
- fortalecimiento y establecimiento de programas y actividades para la recuperación de áreas quemadas.
- restauración de los bosques naturales en tierras degradadas mediante el fortalecimiento de los programas de incentivos forestales,
- la promoción de sistemas agroforestales,
- la recuperación de tierras de pastoreo degradadas y
- la promoción de buenas prácticas de agricultura sostenible.

En el avance de la implementación de la ENREDD+, y como se mencionó anteriormente, Guatemala ya presentó su ERP, enfocado justamente en abordar las principales causas de la deforestación y la degradación de los bosques, así como las barreras que limitan la restauración de bosques y tierras. Según los resultados del análisis de causas de deforestación y degradación, llevado a cabo durante el proceso de preparación para REDD+, la ganadería y la agricultura fueron responsables del 73% y el 21% de la deforestación, respectivamente, en el período 2006-2016 (la mitad de la deforestación ocurrió en la región norteña de Petén). En este escenario, el ERP considera la promoción de la gestión sostenible del paisaje forestal en áreas prioritarias como una de las actividades principales para enfrentar las causas de deforestación y degradación de los boques, actividad que adicionalmente contribuye a conservar el agua y la biodiversidad de los ecosistemas y favorece los medios de vida de la población rural que se encuentra



SUD-AUSTRAL

CONSORCIO: GOPA

CALMECAC

FORESTFINEST









más vulnerable a los impactos del cambio climático. En este tema en particular, el ERP busca fortalecer el sector forestal mediante la promoción de la gestión sostenible de la tierra a nivel local, a través, entre otras actividades, del fortalecimiento de los programas de incentivos forestales existentes, que representan una fuente importante de ingresos para los propietarios de tierras forestales⁶.

2 Consideración territorial

Territorialmente, el ERP tiene un alcance subnacional⁷ y cubre el 92% (9,985,930 hectáreas) del territorio nacional. Las áreas forestales dentro del ERP cubren alrededor del 34% (aproximadamente 3,7 millones de hectáreas) e incluyen bosques tropicales de hoja ancha, coníferas, bosques mixtos de tierras altas, bosques secos y manglares. Alrededor del 52% de las tierras forestales (o el 32% del territorio del país) están dentro de áreas protegidas, incluidos parques nacionales, reservas forestales de la biosfera, zonas de uso múltiple, zonas de protección de cuencas hidrográficas, reservas forestales municipales y reservas privadas forestales. La mayoría de los bosques en el ERP son áreas protegidas y se superponen o bordean los territorios indígenas tradicionales, lo que demuestra un fuerte vínculo entre los pueblos indígenas y la conservación de los bosques. Casi la mitad de la población del país se identifica como pueblos indígenas (que comprende 23 grupos mayas y un grupo no maya). La Figura 1 presenta el límite del área de responsabilidad del ERP⁸. Esta superficie es la que se considera que, en el marco de la implementación de la ENREDD+, y específicamente del ERP, sea la que participe de los beneficios, monetarios y no monetarios, a obtener de las actividades de reducción de emisiones por actividades REDD+.

⁶ Desde hace más de dos décadas, Guatemala ha financiado actividades de tipo REDD + a través de tres programas de incentivos forestales: PINFOR (1996-2006), PINPEP (2010-sin fecha de finalización) y PROBOSQUE (2017-2045). Sin embargo, la Ley PROBOSQUE prohíbe incentivar los bosques que ya recibieron beneficios bajo PINFOR, dejando alrededor de 140,000 hectáreas de tierras forestales en riesgo de deforestación. Los beneficiarios de los programas de incentivos forestales, incluido PINFOR, podrían recibir pagos por servicios ambientales si desarrollan iniciativas REDD + elegibles. Pag 8, Advanced-Draftbenefit Sharing Plan of The Guatemala Emission Reductions Program. Versión 5.0, MAY 5, 2020

⁷ Si bien originalmente el Gobierno de Guatemala había decidido realizar un programa nacional se determinó cambiarlo a subnacional, siendo las razones para ese cambio una evaluación de riesgo informada por el Banco Mundial e información de posibles discrepancias con poblaciones en las áreas excluidas que no pueden resolverse acorto plazo y la existencia de un Proyecto REDD+ de Acción Temprana -Proyecto FUNDAECO- que no ha considerado oportuno integrarse por el momento en el PRE. (FCPF. Emission Reductions Program Document (ER-PD). Programa Nacional de Reducción y Remoción de Emisiones de Guatemala. Date of Submission or Revision: 21 de mayo 2019)

⁸ Advanced-Draft benefit Sharing Plan of The Guatemala Emission Reductions Program. Versión 5.0, MAY 5, 2020

CONSORCIO: GOPA
CALMECAC









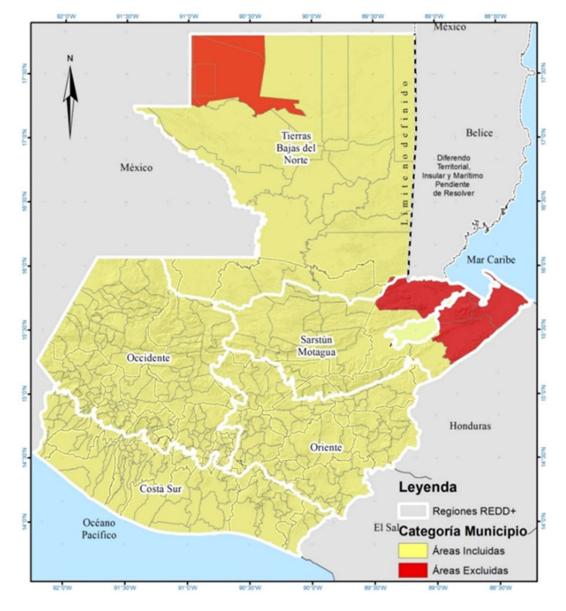


Figura 1. Área de contabilidad ERP













3 Plan de Distribución de Beneficios

3.1 Categorías de Beneficiarios Potenciales

Beneficiarios, serán las personas involucradas en la implementación del ERP, identificadas para recibir beneficios monetarios y/o no monetarios resultantes del programa. En Guatemala, los principales beneficiarios potenciales serán aquellos que hayan implementado exitosamente acciones REDD+ bajo alguna de las líneas estratégicas de la ENREDD durante el período de resultados (2020-2025) a través de:

- Proyectos REDD+ individuales, grupales, públicos o privados, existentes o nuevos;
- Mecanismos de Compensación por Servicios Ecosistémicos y Ambientales asociados a los Bosques (MCSA) establecidos por la Ley PROBOSQUE en su Artículo 19 (grupales, individuales, públicos o privados)⁹.
- Concesiones por servicios ambientales del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), agrupadas en el **Programa 31**. Pueden ser concesiones grupales o individuales; y liderado o codirigido por entidades públicas (municipios), ONG y partes interesadas privadas. Actualmente, CONAP está diseñando las normas para otorgar estas concesiones.

Bajo los proyectos REDD+, MCSA y concesiones podrán participan beneficiarios del sector privado, pueblos indígenas, comunidades locales y municipalidades, entre otros.

En términos generales, los beneficiarios potenciales pueden clasificarse en tres categorías, acorde con la legislación vigente en el país y los objetivos del ERP:

- 1. Beneficiarios de iniciativas REDD+, individuales o agrupadas.
- 2. Proponentes o titulares de iniciativas REDD+, individuales o agrupadas
- 3. Instituciones del gobierno

La Tabla 1 presenta los fundamentos para la participación en el PDB de las categorías de beneficiarios:

⁹ Los MCSA se establecieron en el Artículo 19 de la Ley PROBOSQUE como instrumentos para pagar los servicios ambientales. Estos mecanismos son acuerdos voluntarios que establecen la transferencia de recursos monetarios o no monetarios entre las partes interesadas con el objetivo de promover actividades sostenibles por parte de los propietarios, o propietarios de bosques que brindan un servicio ambiental definido.



Consolidación de la Estrategia Nacional **REDD+ de Guatemala**

EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA #: ATN/FP-16400-GU"











Tabla 1. Justificación de la participación en el BSP de las diferentes categorías de beneficiarios

Categoría de beneficiarios	Tipo de beneficiario	Justificación de la participación en el PDB	
Beneficiarios finales de iniciativas		Iniciativas individuales de REDD +	
REDD + individuales y grupales	Individuos Empresas Privadas Municipios Individuos Empresas Privadas	Los beneficiarios finales de las iniciativas individuales de REDD + llevarán a cabo las actividades incluidas en los respectivos planes de gestión. Los beneficiarios finales serán también los proponentes de estas iniciativas. Iniciativas REDD+ grupales Los beneficiarios finales de las iniciativas de REDD+ grupales llevarán a cabo las actividades incluidas en el	
	Municipios	plan de gestión, bajo la coordinación del proponente o titular de la iniciativa agrupada de REDD+.	
Proponentes/titulares de iniciativas	Iniciativas individuales de REDD +		
REDD + individuales y grupales	Individuos Empresas Privadas Municipios	Los beneficiarios finales de las iniciativas individuales de REDD + llevarán a cabo las actividades incluidas en los respectivos planes de gestión. Los beneficiarios finales serán también los proponentes de estas iniciativas.	
		Iniciativas REDD+ grupales	
	Comunidades debidamente representadas y con estructura organizativa de toma de decisiones, incluidas las comunidades con títulos ancestrales. Asociaciones Cooperativas ONG Empresas Privadas	Los proponentes de iniciativas grupales de REDD+ realizarán las siguientes actividades: a) Obtención de la aprobación de INAB/CONAP de los planes de manejo. b) Coordinar la implementación del plan de gestión, de manera participativa. c) Coordinar el establecimiento e implementación de un Subcomité de distribución de beneficios para la respectiva iniciativa REDD+ d) Desarrollar, implementar y monitorear, en coordinación con el Subcomité de distribución de beneficios, un PDB específico para la iniciativa REDD+ e) Canalizar los beneficios monetarios y no monetarios a los beneficiarios finales que participan en la iniciativa REDD+, según corresponda f) Monitorear e informar sobre el desempeño de la iniciativa REDD+, incluida la implementación de planes de manejo, monitoreo de carbono (según corresponda); salvaguardas; beneficios no relacionados con el carbono; y participación en los beneficios. g) Coordinar con INAB/CONAP en la verificación de los informes de monitoreo de iniciativas REDD+. h) Representar la Iniciativa REDD+ grupales en el Comité Nacional de Distribución de Beneficios (NBSC), según	
Instituciones del gobierno	corresponda. MINFIN y las instituciones GCI participarán en el PDB ya que tienen roles críticos en la implementación de ERP, como se resume a continuación: a) MINFIN, como entidad del programa, representará al ERP ante el FCPF y recibirá los pagos brutos. Canalizará los pagos por resultados directamente a los proponentes de iniciativas REDD + individuales o grupales, según corresponda. b) INAB, como la Entidad implementadora, administrará los costos fijos de operación y transacción asociados al PDB. También será responsable de monitorear y producir informes consolidados sobre el desempeño de las iniciativas REDD+,		



CONSORCIO: GOPA
CALMECAC
FORESTEINEST









incluido el carbono, el cumplimiento de las salvaguardas, el fiduciario y la
distribución de beneficios.
c) CONAP aprobará, validará y certificará las Concesiones del Programa 31 y los
Planes REDD +.
d) MAGA transferirá el presupuesto al INAB para financiar su papel como entidad
implementadora del programa; También promoverá condiciones propicias para la
generación de ER en el sector agrícola.
e) MARN gestionará información crítica sobre beneficios no relacionados con el
carbono en el SNICC, así como el Registro de Proyectos de Reducción o Remoción

3.2 Requisitos para la Participación de Beneficiarios

Para ser elegibles para recibir los beneficios derivados de los pagos por resultados, los beneficiarios potenciales deberán:

- 1. Haber transferido al Estado de Guatemala los títulos de las reducciones de emisiones que genere su proyecto y que serán ofrecidos al Fondo de Carbono;
- 2. Haber implementado acciones REDD+ de acuerdo con las opciones estratégicas del ERP y su respectivo plan de gestión, aprobado por INAB.
- 3. Haber cumplido los requisitos de reporte relevantes bajo el ERP, las salvaguardas del ERP y las políticas fiduciarias y anticorrupción del Banco Mundial, entre otros.
- 4. Estar inscrito en el sistema de Proyectos de Reducción o Remoción de GEI del MARN
- 5. Expresar formalmente su conformidad con lo establecido en el Plan de Distribución de Beneficios;
- 6. Contar con un contrato firmado con el MINFIN, INAB o CONAP, ya sea este a nivel individual, de asociación, comunidad o proyecto, según corresponda, en el que se formalicen los requisitos antes citados y otros, si los hubiera.

3.2.1 Requisitos específicos de elegibilidad o exclusión para proyectos MCSA

Para ser elegible para participar en el PDB, los proyectos de MCSA deben cumplir al menos uno de los siguientes criterios:

- a. Estar en áreas que presenten las siguientes características:
 - zonas críticas de deforestación y degradación forestal;
 - tener cobertura forestal y/o potencial de restauración de la tierra;
 - tener bosques naturales ubicados en áreas de recarga hídrica o en cuencas que abastecen de agua a los departamentos y cabeceras municipales
 - tener bosques y tierras con plantaciones forestales que se han beneficiado a través de los programas de incentivos forestales PINFOR, PINPEP y PROBOSQUE
 - están dentro de los municipios beneficiados por el Programa FIP













- b. Cumplir con el marco regulatorio relevante para MCSA
- c. Al menos el 35% de los proyectos de beneficiarios deben ser mujeres y jóvenes.
- d. Se preferirán proyectos ubicados en municipios con alto riesgo de seguridad alimentaria.

Serán excluidos del PDB los proyectos de MCSA que presenten las siguientes características:

- a. Proyectos en áreas con altos niveles de conflictos, con muy baja gobernabilidad y con invasiones o usurpaciones ilegales.
- b. Proyectos que realizan actividades vinculadas a los criterios de exclusión indicados en el Marco de Gestión Social y Ambiental (ESMF), que tienen implicaciones para el impacto físico, social y económico de las poblaciones.
- c. Proyectos que se superponen a otras iniciativas REDD+.
- d. Proyectos grupales e individuales cuyos proponentes son menores de 18 años.
- e. Proyectos en áreas protegidas.

3.2.2 Requisitos de elegibilidad o exclusión específicos para Concesiones del Programa 31

CONAP, con el apoyo del MINFIN, la Dirección de Propiedad del Estado y el Registro de Información Catastral (RIC), está en proceso de identificar las tierras de propiedad estatal dentro del SIGAP que serían elegibles para desarrollar las concesiones del Programa 31. CONAP también está en proceso de desarrollar las regulaciones aplicables a las Concesiones del Programa 31.

Los siguientes son criterios preliminares para seleccionar Concesiones del Programa 31

- a. Personas físicas o jurídicas guatemaltecas, preferiblemente con al menos 10 años de experiencia técnica en la implementación de proyectos de inversión, incluidos los proyectos REDD+.
- b. Organizaciones que participan en modelos colaborativos de gestión y administración de áreas protegidas.
- c. Cumplir con el marco regulatorio para las concesiones del Programa 31.
- d. Presentar un plan de manejo de áreas protegidas y un plan REDD+.
- e. El servicio debe prestarse en tierras de propiedad estatal dentro de áreas protegidas.
- f. Hacer una presentación oficial de la propuesta del proyecto y el Plan REDD+ al CONAP demostrando: el potencial de reducción de emisiones, la viabilidad ambiental y socioeconómica del proyecto, el cumplimiento de la categoría de gestión de áreas protegidas y el plan maestro;
- g. Presencia demostrada de la organización, personalidad individual o jurídica en el área del proyecto.
- h. Capacidad financiera para la implementación del proyecto.

Los siguientes son criterios de exclusión para las concesiones del Programa 31:













- a. Los criterios de exclusión listados entre las letras a y d para los proyectos MCSA también se aplican a las concesiones del Programa 31.
- b. Proyectos que incluyen comunidades establecidas después de la fecha de declaración del área protegida.

El proceso de selección para las Concesiones del Programa 31 comenzará con la formación de un comité técnico, legal y financiero dentro de CONAP para preparar las bases para el proceso de licitación a través de una convocatoria pública abierta nacional e internacional. Posteriormente, las solicitudes recibidas se evaluarán según los criterios descritos anteriormente para seleccionar al candidato ideal, y la aprobación y suscripción del contrato será responsabilidad del Honorable Consejo y el Secretario Ejecutivo de CONAP.

3.2.3 Requisitos de elegibilidad o exclusión específicos para nuevos proyectos REDD+

Criterios de selección: los nuevos proyectos REDD + deben tener la certificación VERRA-VCS y CCBS y las aprobaciones de las instituciones gubernamentales pertinentes, según corresponda. También deben respetar los principios descritos en este PDB y desarrollar al menos una de las líneas de acciones definidas en el Documento del programa de Reducción de Emisiones (ERPD).

Criterio de exclusión:

- a. Los criterios de exclusión listados entre las letras a y d para los proyectos MCSA también se aplican a los nuevos proyectos REDD +
- b. Proyectos no alineados con el ERP
- c. Proyectos que no se adhieren a las reglas de anidación sobre la venta de ER al mercado voluntario de carbono

3.3 Beneficios

Los pagos por resultados recibidos del Fondo de Carbono serán distribuidos entre los beneficiarios en la forma de beneficios Monetarios y No Monetarios, dependiendo del programa o proyecto participante que los provea y del tipo de beneficiario (Tabla 2). En términos generales, los proyectos REDD+, de MCSA y concesiones individuales recibirán beneficios monetarios mientras que, en los proyectos grupales, los beneficiarios decidirán si reciben beneficios monetarios, no monetarios o una mezcla de ambos.

El tipo de beneficios que se asignarán a cada iniciativa de REDD+ refleja los resultados de los diálogos realizados con las partes interesadas de REDD+ (consulte la Sección 5).



SUD-AUSTRAL

GOPA
CALMECAC
FORESTFINEST









Tabla 2. Tipos de beneficios que podrían recibir los diferentes beneficiarios según iniciativa REDD+

Iniciativa REDD+	Proponente/titular de la iniciativa REDD+ grupales o individual	Beneficiarios finales de iniciativas REDD+ grupales
Concesiones Programa 31	Monetarios	Monetarios y no monetarios, según decidan los futuros beneficiarios
MCSAs	Monetarios	Monetarios y no monetarios, según decidan los futuros beneficiarios
Proyecto REDD+ Guatecarbon	Monetarios	No monetarios, incluye beneficios Sociales
Proyecto REDD+ Lacandón	Monetarios	Monetarios, incluye beneficios Sociales
Proyecto REDD+ Reddes Locales	Monetarios	Monetarios y no monetarios
Nuevos proyectos REDD+	Monetarios	Monetarios y no monetarios, según decidan los futuros beneficiarios

Las instituciones del Gobierno recibirán beneficios monetarios para complementar costos operativos de la implementación del ERP, y beneficios no monetarios (como parte de los costos operativos) a través del desarrollo y fortalecimiento de capacidades para desempeñar sus funciones.

CONAP como co-proponente del proyecto GuateCarbon no recibe beneficios monetarios.

3.4 Condiciones para el uso de los beneficios

La Unidad de Implementación de ERP supervisará el cumplimiento de cada iniciativa REDD+ para garantizar que los pagos por resultados recibidos del FCPF, efectivamente apoyen la implementación de actividades REDD+. Cada iniciativa REDD+ deberá presentar un plan de Gestión, el que deberá cumplir con los criterios de exclusión expuestos anteriormente, deberá cumplir con lo establecido en los instrumentos de salvaguardas y deberá estar alineado con los criterios listados a continuación:

- Centrarse en reducir la deforestación, la degradación forestal o cualquier otra alteración de los bosques y hábitats naturales.
- > Evitar la conversión de bosques en usos agrícolas o plantaciones de árboles.
- Respetar los límites de áreas protegidas, parques nacionales o tierras privadas.
- Promover el uso de especies no invasivas.
- Promover acuerdos de uso de la tierra entre los interesados y evitar conflictos agrarios.
- Promover la conservación de hábitats críticos y sitios de importancia cultural, generando impactos positivos significativos (debido a su extensión, permanencia, intensidad y magnitud) en dichos hábitats.
- Proteja y promueva los medios de vida de los pueblos indígenas y comunidades locales y obtenga su amplio apoyo
- Promover la igualdad de género.



SUD-AUSTRAL

CONSORCIO: GOPA

CALMECAC

FORESTFINEST









- Respetar la tenencia de tierras estatales, municipales, comunales y privadas.
- Las actividades dentro de las áreas protegidas deben estar orientadas a la conservación de los bosques y deben enmarcarse dentro de los límites de sus respectivos planes para las áreas protegidas.

Las siguientes actividades no pueden financiarse con pagos por resultados obtenidos de este PDB:

- Actividades relacionadas con la adjudicación de tierras en disputa.
- El robo o la alteración de los recursos culturales físicos (incluidos los sitios de valor excepcional desde un punto de vista arqueológico, paleontológico, histórico, religioso y natural)
- Financiamiento de elecciones o campañas electorales.
- Compra de armas o municiones.
- Compra de plaguicidas
- Plantación de estupefacientes o cultivos dedicados a la producción de bebidas alcohólicas.
- Abrir nuevas carreteras, vías de tren, construcción de líneas de transmisión o usar maquinaria pesada que pueda tener un impacto en la degradación de los bosques, la erosión de los suelos o la alteración de los hábitats naturales.

De manera específica, las iniciativas REDD+ grupales deben establecer un Subcomité de distribución de beneficios y desarrollar un PDB para el proyecto en particular.

3.4.1 Uso de beneficios por municipios

Los municipios utilizarán los pagos por resultados para financiar su plan de gestión de la iniciativa REDD+ (es decir, MCSA o nuevos Proyecto REDD+), que se alineará con las regulaciones nacionales actuales y las políticas del Banco Mundial aplicables al ERP. La participación de los municipios como beneficiarios directos del PDB se basa en su participación como beneficiarios de los programas de incentivos forestales PINFOR, PINPEP y PROBOSQUE. Los municipios utilizan los beneficios económicos de los programas de incentivos forestales para financiar la implementación del plan de manejo forestal, que es verificado y certificado por el INAB. En la mayoría de los casos, los proyectos liderados por el municipio generan empleos para los miembros de la comunidad a medida que participan en la implementación de actividades específicas del plan de gestión del proyecto.

3.5 Principios para la distribución de beneficios

La distribución de beneficios estará regida por los siguientes principios generales:

1. **Equidad y justicia**: La distribución de beneficios será proporcional a la contribución de cada beneficiario o grupo de ellos a la generación de reducciones de emisiones y captura de carbono



SUD-AUSTRAL
CONSORCIO: GOPA
CALMECAC
FORESTFINEST









por la que se reciban pagos por resultados. Las decisiones sobre la distribución de dichos recursos serán tomadas con la participación de representantes de todos los actores clave en igualdad de condiciones.

- 2. Transparencia: La distribución de beneficios se hará siguiendo reglas y procedimientos claros y accesibles para el público en general. El reporte sobre la distribución de beneficios se hará de manera periódica y los informes correspondientes estarán disponibles al público. La distribución de beneficios estará sujeta a auditorías periódicas y a rendición de cuentas.
- 3. Solidaridad: La distribución de beneficios se realizará de manera solidaria, de tal forma que se asegure el éxito del PRE en su conjunto a través del apoyo mutuo entre los diferentes actores clave, particularmente ante situaciones de fuerza mayor que puedan afectar el desempeño de algunos de ellos.
- 4. Mejora continua: El Plan de Distribución de Beneficios contendrá medidas para asegurar que el reparto de beneficios mejore con base en la experiencia adquirida a través de su implementación y como resultado de mejoras en otros aspectos relevantes del PRE, como el MRV, los niveles de referencia o los criterios de anidamiento.
- 5. **Eficiencia**: Para llevar a cabo la distribución de los beneficios, se utilizarán siempre que sea posible la infraestructura, procedimientos y capacidades existentes, con el fin de minimizar los costos de operación del Plan de Distribución de Beneficios y, consecuentemente, maximizar la proporción de los recursos que llegará a los beneficiarios.

4 Estimación de Beneficios y su Plan de Distribución

El presupuesto total del ERP es de US \$ 226.1 millones y será apoyado por financiamiento de inversión de múltiples fuentes: Guatemala cubrirá aproximadamente el 62% de los costos con recursos internos, incluidos los programas de incentivos forestales y las contribuciones en especie. Se espera que aproximadamente el 1.5% esté cubierto por subvenciones y recursos concesionales de organizaciones internacionales asociadas al desarrollo de las respectivas iniciativas; 9.3% de financiamiento del Programa de concesiones del Programa Inversión Forestal (FIP); 4% de proyectos REDD+; y los ingresos del Acuerdo del Programa de Reducción de Emisiones (ERPA) representan el 23% de los costos.

Solo las reducciones de emisiones verificadas de las iniciativas REDD+, registradas bajo el ERP y registradas en el Sistema Centralizado de Transacciones del Banco Mundial, activarán los pagos por resultado del FCPF para ser distribuidos entre los beneficiarios. Los ingresos brutos de ERPA se distribuirán entre los diversos beneficiarios de ERP como se muestra en la Figura 2. El pago por resultado neto se calculará,



SUD-AUSTRAL

CONSORCIO: GOPA

CALMECAC

FORESTEINEST









restando del pago bruto, US\$ 1,200,000 por costos fijos durante todo el período ERPA y un máximo del 1% para una Reserva Solidaria cada Periodo Reportado (RP).

Los costos fijos se utilizarán en cuatro cuotas de US \$ 300,000 para financiar auditorías independientes y garantizar la implementación adecuada del ERP, particularmente en relación con salvaguardas, Monitoreo Reporte y Verificación (MRV), Mecanismo de Información y Atención de quejas para REDD+ (MIAQ), evaluación, comunicación, entre otros costos. Los pagos netos por resultados se distribuirán íntegramente entre las partes interesadas que generan ER como parte de las iniciativas REDD + que se encuentren registradas en el Registro de proyectos de reducción y/o remoción de emisiones de GEI del MARN.

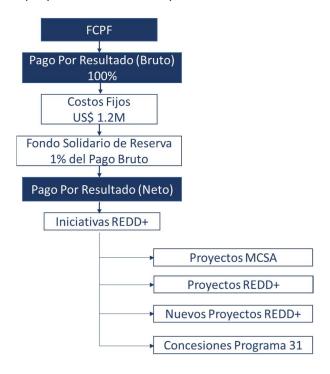


Figura 2. Distribución de Beneficios

4.1 Criterios para la Distribución de Beneficios

En base a los principios descrito en el subtítulo 3.5, se han establecido los siguientes criterios para el cálculo y la distribución de los beneficios:



SUD-AUSTRAL

CONSORCIO: GOPA

CALMECAC

FORESTFINEST









Criterio 1: Contribución de las iniciativas REDD+ en la reducción de emisiones

Es el criterio principal para la distribución de beneficios del ERP de Guatemala y se mide en toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO2e) mitigado por las acciones REDD+ del ERP, siempre que sea posible. Este criterio se aplicará en dos pasos, de la siguiente manera:

Paso 1: Cálculo de la distribución de beneficios entre los proyectos REDD + y el "resto del área ERP"

Se calcula la distribución de los pagos por resultados relacionados con los proyectos REDD+ existentes y el "resto del área ERP". El protocolo de anidación se aplica a las subáreas ERP presentadas en la Tabla 3.

Tabla 3. Áreas ERP consideradas en el enfoque de anidamiento

Iniciativa REDD+10/área	Área (ha)	%
Proyecto REDD+ Lacandon (área complete del proyecto)	205,107.39	2
Proyecto REDD+ Guatecarbon (área parcial del proyecto)	663,857.51	7
Resto del área del ERP	9,116,965.11	91
Área contable Total del ERP	9,985,930.00	100

El protocolo de anidamiento asigna cuotas de los niveles de referencia (NRF) a las tres áreas de ERP. Las cuotas deben recalcularse en cada RP para estimar las ER generadas por cada iniciativa REDD+ o área ERP. La Tabla 4 presenta las cuotas asignadas a los proyectos REDD + Guatecarbon y Lacandón y al "Resto del área ERP".

Tabla 4. Cuotas del NRF asignado a cada área ERP

	ERs (tCO₂e) del NRF		Porcentaje del NRF (%)	
Área ⁵	Emisiones	Remociones	Emisiones	Remociones
Proyecto REDD+ Lacandon	595,160.43	-63,486.36	4	3
Proyecto REDD+ Guatecarbon	1,530,652.10	-197,837.34	10	9
Resto del área del ERP	13,175,427.00	-1,954,470.30	86	88
Total	15,301,239.53	-2,215,793.99	100	100

Paso 2: Cálculo de la distribución de beneficios para el "Resto del área del ERP"

La contribución de las concesiones MCSAs y del Programa 31 a la reducción de emisiones, se calculará utilizando como base la extensión (en hectáreas) de las áreas en las que han implementado con éxito las actividades de REDD+. Es importante tener en cuenta que la contribución de ER de los proyectos REDD+ existentes y nuevos, se calculará en tCO2e, porque el tener su propio NRF (alineado o anidado al NRF nacional) facilita la contabilidad de los resultados a través del sistema MRV¹¹.

¹⁰ El Proyecto REDD+ de Reddes Locales a la fecha no se encuentra registrado en ningún estándar. Se incluirá en la categoría de proyecto REDD+ una vez que se registre en VERRA/VCS y en el Registro de proyectos de reducción y/o remoción de emisiones de GEI del MARN.

¹¹ Actualmente la contabilidad de tCO2e en pequeñas extensiones, como MCSAs y Concesiones del Programa 31, aun no se ha resuelto dentro del sistema MRV.



Consolidación de la Estrategia Nacional REDD+ de Guatemala

REDD+ de Guatemala

EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA #: ATN/FP-16400-GU"









Dentro del "Resto del área ERP", los beneficios por hectárea para los proyectos MCSAs y las Concesiones del Programa 31 se calcularán utilizando la fórmula a continuación.

Beneficios ha =
$$\frac{Pago \ total - Beneficios \ RE}{Areas \ no \ RE}$$

Donde:

Beneficios ha: los beneficios por hectárea de implementación de acciones REDD+ por parte de las MCSAs y concesiones del Programa 31 (USD)

Pago total: representa el pago por resultados total recibido del Fondo de Carbono, después de deducir los costos fijos y de transacción y el fondo de reserva de solidaridad (USD).

Beneficios RE: beneficios distribuidos a los proyectos REDD+ basados en tCO2e (USD).

Áreas no RE: número total de hectáreas de implementación de acciones REDD+ no incluidas en áreas donde se distribuyan beneficios con base en RE durante el período de resultados (ha).

El cálculo de Beneficio/ha se multiplicará por el área en hectáreas de proyectos MCSAs y Concesiones del Programa 31 donde se implementan las acciones de REDD+.

Criterio 2: Equidad

Para garantizar la equidad en la distribución de beneficios, se aplicarán los siguientes lineamientos:

Límite para los primeros proyectos de REDD +

Durante las consultas del PDB¹², las partes interesadas propusieron incluir un criterio para garantizar que las nuevas iniciativas REDD+ tengan la misma oportunidad de beneficiarse del PDB que los proyectos REDD+ existentes. El criterio impone un límite de 50% a la cantidad de pagos netos ERPA que los primeros proyectos REDD+ pueden recibir en cada RP. Sin embargo, este criterio se aplicaría solo si colectivamente las iniciativas REDD+ registradas bajo el ERP, logran el Volumen Máximo de Contrato ER en cada RP. En tal caso, los primeros proyectos REDD+ podrían vender cualquier exceso de RE, más allá del volumen máximo del contrato, a otros compradores.

Límites para los municipios

Este criterio busca asegurar que el PDB priorice la participación de actores no gubernamentales en la generación de ER. El criterio impone un límite del 10% al total de los pagos por resultados que las instituciones gubernamentales nacionales y los municipios podrían recibir. Teniendo en cuenta que las instituciones del gobierno recibirán costos fijos para operar el ERP por un monto de US \$ 1.2 millones, los

¹² Consultas realizadas el 8 de octubre de 2019.



SUD-AUSTRAL

CONSORCIO: GOPA

CALMECAC

FORESTFINEST









municipios podrían recibir hasta el 7.7% de los pagos por resultados en reconocimiento de sus esfuerzos para reducir los ER como parte de los MCSAs o Nuevos proyectos REDD+13.

Criterio 3: Solidaridad

Este criterio busca reflejar el hecho de que la obtención de beneficios de ER para cada iniciativa de REDD+ y para todos los beneficiarios potenciales de ERP dependerá del desempeño general del ERP. Si el programa no puede generar ER, ningún beneficiario podrá recibir beneficios, incluso si algunos de ellos han logrado generar ER en sus áreas. Esta situación puede presentarse por varios motivos y en diferentes escenarios.

Escenario 1: las iniciativas REDD + tienen un rendimiento inferior debido a razones de fuerza mayor

En este escenario, el ERP logra reducir las emisiones por debajo de su FRL, pero algunas de las iniciativas REDD+, informan aumentos en sus emisiones con respecto a sus FRL individuales o a su rendimiento esperado, debido a causas externas comprobables (huracanes, incendios, inundaciones, plagas, entre otros). En este caso, se brindará apoyo solidario a los beneficiarios afectados, con la idea de contribuir a recuperarse lo antes posible del evento de fuerza mayor y tener un incentivo para continuar en el ERP.

Para esto, se aplicarán los siguientes mecanismos:

- Se establecerá una Reserva de Solidaridad basada en un porcentaje del 1% de los pagos por resultados recibidos durante cada RP y de otras fuentes, según se considere apropiado. El Comité Nacional de Distribución de Beneficios (NBSC por sus siglas en inglés) definirá los procedimientos para establecer la Reserva de Solidaridad.
- Se establecerá un porcentaje fijo del pago por resultado, en base a los pagos establecidos en el ERPA, recibidos en el RP en los que se habrían producido el evento de fuerza mayor, y los recursos correspondientes se distribuirán entre los beneficiarios afectados. Esta opción se aplicará cuando la Reserva de Solidaridad aún no esté operativa o no tenga recursos. El porcentaje debe ser determinado por el Comité Nacional de Distribución de Beneficios.

Escenario 2: las iniciativas REDD + tienen un rendimiento inferior debido a problemas intrínsecos

Este escenario es idéntico al anterior, con la condición de que, en este caso, las causas por las cuales los programas o proyectos no han logrado reducir sus ER son internas, por ejemplo, por no llevar a cabo las acciones REDD+ planificadas, debido al mal diseño, planificación o gestión de actividades, entre otros. En esta situación, la NBSC analizará las causas del bajo rendimiento, propondrá un plan para abordarlas y definirá una cantidad adecuada de beneficios para otorgar a la iniciativa REDD+. Los beneficiarios de la iniciativa REDD+ deben comprometerse a implementar dicho plan de remediación como condición para

¹³ Por ejemplo, en el escenario optimista, las instituciones gubernamentales y los municipios recibirán US \$ 5,52 millones, de los cuales US \$ 1,2 millones se utilizarán para cubrir costos fijos y US \$ 4,05 millones se distribuirán en forma de pagos de ER a los municipios que generan ER a través de MCEES y nuevos proyectos REDD +.













recibir pagos en cada PR. En casos graves y/o recurrentes, la NBSC aplicará las sanciones, que deben definirse en la regulación PDB.

Escenario 3: ERP en su conjunto tiene un bajo rendimiento, mientras que algunas iniciativas REDD + funcionan bien

En este escenario, el ERP no logra reducir sus emisiones por debajo del FREL, pero algunas de las iniciativas REDD+ dentro del ERP sí funcionan. Dada esta situación, el NBSC puede decidir compensar estas iniciativas REDD+ de una de las siguientes tres formas u otras que puedan proponerse en su seno:

- Otorgándoles un incentivo mínimo de la Reserva de Solidaridad si existe y tiene suficientes recursos, en una cantidad que será definida por la NBSC.
- > si. A través de un monto adicional al que les corresponda de los pagos por resultados que pudiera recibir el ERP en períodos posteriores, teniendo este monto a ser definido por la NBSC.
- C. Permitir que los proyectos que hayan logrado reducir las emisiones de carbono y hayan logrado captura de carbono en el período las puedan ofrecer a otras fuentes de financiamiento, como los mercados voluntarios de carbono, según el enfoque de anidación.

La Reserva de Solidaridad ERP se depositará en una cuenta única asignada al ERP. Si la Reserva de Solidaridad no se usa o se usa parcialmente durante el período ERPA, el monto correspondiente se distribuirá a las iniciativas REDD+ al final del período comprometido.

4.2 Mecanismo para la Distribución de Beneficios

Los pagos por resultados que se reciban del Fondo de Carbono fluirán hasta los beneficiarios finales en la forma de beneficios monetarios y no monetarios aprovechando los canales que ya existen. El Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) será el receptor de los pagos por resultados del FC y, en base a las decisiones del Comité Nacional de Distribución de Beneficios y de los criterios establecidos para la Distribución de Beneficios expuestos anteriormente, transferirá los recursos a las diferentes iniciativas. En el caso de las iniciativas REDD+ grupales, deben establecer un Comité de Participación en los Beneficios del Proyecto; elaborar, de manera participativa, un PDB a nivel de proyecto; e informar al INAB / CONAP sobre la implementación de este a nivel de proyecto.

A continuación, se detalla los mecanismos de distribución de beneficios específicos para cada iniciativa REDD+:



SUD-AUSTRAL
CONSORCIO: GOPA
CALMECAC
FORESTFINEST









4.2.1 Proyectos REDD+:

- Proyecto REDD + temprano de Lacandón: MINFIN transferirá los pagos por resultados en forma de beneficios monetarios directamente a la Fundación Defensores de la Naturaleza y las tres Cooperativas.
- Proyecto REDD+ Guatecarbon: MINFIN transferirá los pagos por resultados en forma de beneficios monetarios a la Unidad de Implementación del Proyecto, que será responsable de distribuir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales.
- Proyecto REDD+ Reddes Locales: según la decisión tomada por el Comité de distribución de beneficios del proyecto, se aplicarían los siguientes mecanismos de distribución de beneficios:
- i Si los beneficiarios finales reciben solo beneficios monetarios: MINFIN transferirá los beneficios monetarios a CALMECAC y a los beneficiarios finales.
- ii Si los beneficiarios finales reciben una combinación de beneficios monetarios y no monetarios:
 - Beneficios monetarios: MINFIN transferirá pagos por resultados en forma de beneficios monetarios a CALMECAC, así como beneficios monetarios a los beneficiarios finales, según corresponda.
 - Beneficios no monetarios: MINFIN transferirá pagos por resultados en forma de beneficios monetarios a CALMECAC, que tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, de acuerdo con el PDB a nivel de proyecto acordado por el Comité.
- iii Si los beneficiarios finales reciben solo beneficios no monetarios. MINFIN transferirá los pagos por resultados en forma de beneficios monetarios a CALMECAC, que tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, de acuerdo con el PDB a nivel de proyecto acordado por el Comité de distribución de beneficios del proyecto.
- iv El Proponente del Proyecto realizará las adquisiciones necesarias de acuerdo con los planes de desarrollo comunitario y forestal, así como los procedimientos y contratos para el MRV del proyecto y la gestión de este.

Nuevos proyectos REDD +

- i Proyectos REDD+ individuales: MINFIN transferirá los pagos por resultados en forma de beneficios monetarios directamente a los titulares del proyecto.
- ii Proyectos REDD+ grupales: según las decisiones tomadas por el Comité de distribución de beneficios del proyecto, se aplicarían los siguientes mecanismos de distribución de beneficios:
 - Si los beneficiarios finales reciben solo beneficios monetarios: MINFIN transferirá los pagos por resultados en forma de beneficios monetarios a la Unidad de Implementación del Proyecto/Proponente y a los beneficiarios finales.



SUD-AUSTRAL

CONSORCIO: GOPA

CALMECAC

FORESTFINEST









- Si los beneficiarios finales reciben una combinación de beneficios monetarios y no monetarios:
 - Beneficios monetarios: MINFIN transferirá los pagos por resultados en forma de beneficios monetarios al Proponente del Proyecto o la Unidad de Implementación del Proyecto, así como beneficios monetarios a los beneficiarios finales, según corresponda.
 - Beneficios no monetarios: MINFIN transferirá los pagos por resultados en forma de beneficios monetarios al Proponente del Proyecto/Unidad de Implementación del Proyecto, que tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, según el PDB y lo acordado por el Comité de distribución de beneficios del proyecto.
- Si los beneficiarios finales reciben solo beneficios no monetarios: MINFIN transferirá los beneficios monetarios al Proponente del Proyecto/Unidad de Implementación del Proyecto, que tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, de acuerdo con el PDB a nivel del Proyecto acordado por el Comité de Distribución de Beneficios del Proyecto
- El Proponente del Proyecto realizará las adquisiciones necesarias de acuerdo con los planes de desarrollo comunitario y forestal, así como los procedimientos y contratos para el MRV y la gestión del proyecto.

Nuevos proyectos REDD + en Parques Municipales Regionales:

- i Si no hay personas o comunidades que vivan en los Parques Municipales Regionales, MINFIN transferirá los pagos por resultados en forma de beneficios monetarios directamente a los municipios.
- ii Si no hay personas o comunidades que vivan en los Parques Municipales Regionales, los municipios pueden participar como co-proponentes o beneficiarios del proyecto REDD +. En este caso, MINFIN transferirá los pagos por resultados en forma de beneficios monetarios al Proponente del Proyecto/Unidad de Implementación del Proyecto. Dependiendo de las decisiones tomadas por el Comité de Distribución de Beneficios del Proyecto, MINFIN podría transferir la parte correspondiente de los pagos por resultados en forma de beneficios monetarios a los municipios.
- iii Si hay personas o comunidades que viven en Parques Municipales Regionales, podrían participar como proponentes o beneficiarios del proyecto REDD+. Para esto, los municipios pueden otorgar a las comunidades e individuos que viven en los Parques Municipales Regionales tales bosques en usufructo, posesión, acuerdo u otra forma legal. En este caso, MINFIN transferiría beneficios monetarios a individuos y comunidades directamente.



Consolidación de la Estrategia Nacional REDD+ de Guatemala

EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA #: ATN/FP-16400-GU"











4.2.2 Proyectos MCSA

- Proyectos individuales de MCSA: MINFIN transferirá el pago por resultados en forma de beneficios monetarios directamente a los titulares del proyecto.
- Proyectos grupales de MCSA: dependiendo de la decisión tomada por el Comité de distribución de beneficios del proyecto, el mecanismo de distribución de beneficios sería el siguiente:
 - Si los beneficiarios finales reciben solo beneficios monetarios: MINFIN transferirá el pago por resultado en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto y a los beneficiarios finales.
 - ii Si los beneficiarios finales reciben una combinación de beneficios monetarios y no monetarios:
 - Beneficios monetarios: MINFIN transferirá el pago por resultado en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto y a los beneficiarios finales, según corresponda.
 - Beneficios no monetarios: MINFIN transferirá el pago por resultado en forma de beneficios monetarios al Titular del proyecto, que tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, de acuerdo con el PDB a nivel de proyecto acordado por el Comité de distribución de beneficios del proyecto.
 - iii Si los beneficiarios finales reciben solo beneficios no monetarios. MINFIN transferirá los beneficios monetarios a los Titulares del Título del Proyecto, que tendrán la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios, de acuerdo con el BSP a nivel del Proyecto acordado por el Comité de Distribución de Beneficios del Proyecto.
 - iv El Titular del Proyecto realizará las adquisiciones necesarias de acuerdo con los planes de desarrollo comunitario y forestal, así como los procedimientos y contratos para el MRV del proyecto y la gestión del proyecto.

Proyectos de MCSA en Parques Municipales Regionales:

- i Si no hay personas o comunidades que vivan en los Parques Municipales Regionales, MINFIN transferirá los pagos directamente a los municipios.
- ii Si no hay personas o comunidades viviendo en los Parques Municipales Regionales, los municipios pueden participar como co-proponentes o beneficiarios del Proyecto MCSA. En este caso, MINFIN transferirá el pago por resultado en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto MCSA y los municipios.
- iii Si hay personas o comunidades que viven en Parques Municipales Regionales, podrían participar como proponentes o beneficiarios del proyecto MCSA. Para esto, los municipios pueden otorgar a las comunidades o individuos que viven en el Parque Municipal Regional tales bosques en usufructo, posesión, acuerdo u otra forma legal. En este caso, MINFIN



SUD-AUSTRAL
CONSORCIO: GOPA
CALMECAC
FORESTFINEST









transferiría el pago por resultado en forma de beneficios monetarios a individuos y comunidades directamente.

Proyecto MCSA en bosques municipales o que contienen bosques municipales:

- i Cuando los municipios son propietarios de tierras y no hay personas o comunidades que vivan en ellos, MINFIN transferirá los beneficios monetarios directamente a los municipios.
- ii Cuando no hay personas o comunidades viviendo en ellas, los municipios pueden participar como co-proponentes o beneficiarios de un MCSA donde una organización no pública es el principal proponente. MINFIN transferirá los beneficios monetarios al proponente.
- iii Cuando hay personas o comunidades que viven en bosques municipales y participan en la implementación de actividades para reducir las emisiones, MINFIN transferirá los pagos directamente a los individuos y las comunidades.

4.2.3 Proyectos en Concesiones del Programa 31

En el caso de las Concesiones del Programa 31, la distribución de beneficios funcionará como en los Proyecto REDD+ Guatecarbon. MINFIN transferirá el pago basado en resultados en forma de beneficios monetarios directamente a la Unidad de Implementación del Proyecto de la Concesión del Programa 31, que será responsable de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales.

La Figura 3 grafica el flujo de pagos por resultados, para las diferentes iniciativas REDD+ considerado en el ERP de Guatemala.



Consolidación de la Estrategia Nacional REDD+ de Guatemala

EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA #: ATN/FP-16400-GU"











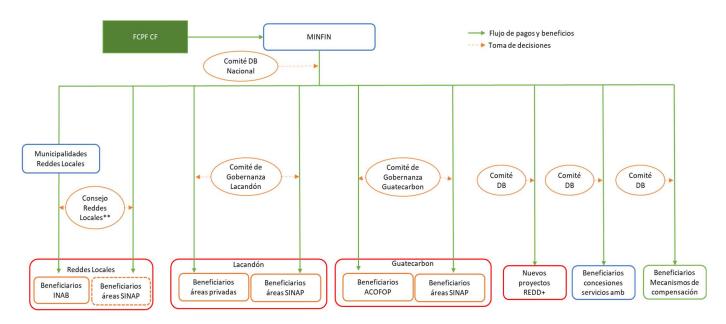


Figura 3. Mecanismo de Distribución de Beneficios del ERP de Guatemala

Cabe señalar que todas las organizacionesque distribuirían beneficios no-monetarios en el marco del ERP tendrán que participar en una evaluación de riesgos fiduciarios que realizará el Banco Mundial, a través de la cual se evaluarán procedimientos fiduciarios, entre ellos, pero no limitados, se enumeran los siguientes:

- 1. Naturaleza jurídica de la institución
- 2. Tipo de adquisiciones que llevaría a cabo
- 3. Procedimientos con los que se realizarían las adquisiciones específicas para este proyecto y si son similares a los que hace la institución en otros procesos
- 4. Tipos de estudio de mercado que realizan para definir los precios y especificaciones técnicas de los bienes que adquieren usualmente
- 5. Manual de Adquisiciones, Código de Ética, etc., que se aplica en la institución
- 6. Sistema de archivo que usan para los expedientes de procesos de licitación
- 7. Descripción del departamento o personal que realiza las funciones de adquisiciones dentro de la institución.



Consolidación de la Estrategia Nacional REDD+ de Guatemala

EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA #: ATN/FP-16400-GU"









4.3 Gobernanza

La gobernanza de este mecanismo para la distribución de beneficios recaerá en órganos de dos niveles (Figura 3):

- 1. A nivel nacional (o de ERP): El NBSC adoptará, implementará (incluyendo la aplicación de los criterios de distribución antes descritos), supervisará y revisará el PDB y contará con la siguiente estructura:
 - a. Representante MINFIN
 - Representante MARN
 - c. Representante MAGA
 - d. Representante INAB
 - e. Representante CONAP
 - f. Un representante de cada uno de los proyectos REDD+ (Guatecarbon, Lacandón y Reddes Locales)
 - g. Representantes de nuevos proyectos REDD+ que surjan
 - h. Un representante de los MCSA
 - Un representante de las Concesiones por Servicios Ambientales del Programa 31
- 2. A nivel de iniciativas REDD+: los proponentes/titulares de proyectos establecerán Planes de distribución de beneficios del proyecto, para la toma de decisiones sobre la distribución de beneficios. Los proponentes del proyecto podrían utilizar los órganos de toma de decisiones existentes, siempre que incluyan beneficiarios del proyecto. Estos organismos tendrán funciones similares a las de la NBSC, pero a nivel de proyecto, y deben informar a dicho Comité.

En todos los órganos de gobernanza, debe garantizarse la participación igual y efectiva de las mujeres, los jóvenes y las minorías vulnerables que participan en el desarrollo de las acciones de REDD+.

Procedimientos para la distribución de beneficios

Procedimientos previos a la distribución de beneficios 4.4.1

- MINFIN y las instituciones de GCI deberán:
 - Establecer los elementos legales necesarios para permitir la implementación completa del ERP y PDB.
 - Crear el NBSC y todos los formatos y pautas asociados.
 - INAB y CONAP identificarán las áreas con potencial de mitigación de GEI dentro de sus respectivos territorios. Además de los criterios normalmente considerados por estas entidades para sus programas de incentivos forestales (PINPEP, PINFOR, PROBOSQUE y el Programa 31), estas entidades deben priorizar áreas con potencial de generación de ER de acuerdo con las actividades respaldadas por el ERP, para garantizar, por ejemplo: que un área



Consolidación de la Estrategia Nacional REDD+ de Guatemala













donde se implementan actividades para reducir la deforestación es, de hecho, un área con riesgo de deforestación, o que se implementan actividades de conservación, restauración, entre otras.

- Firmar subcontratos con los proponentes/titulares/representantes de iniciativas REDD + de las Unidades de Implementación del Proyecto.
- Vincularse al Registro de Transacciones del Banco Mundial
- El Comité de Distribución de Beneficios (NBSC) deberá:
 - Establecer como tal el NBSC, y generar todos los formatos y lineamientos asociados para su operación.
- Los proponentes/titulares o unidades ejecutoras del proyecto deberán:
 - Registrar sus respectivas iniciativas REDD+ en el Registro de Proyectos de Reducción o Remoción de GEI del MARN, las que deben incluir beneficiarios, información espacial sobre las áreas incluidas en el ERP, entre otros.
 - Establecer o designar un Comité de distribución de beneficios a nivel de proyecto para la toma de decisiones sobre la distribución de beneficios a nivel de proyecto.
 - Firmar subcontratos con las instituciones gubernamentales.
- Los subcontratos se llevarán a cabo de la siguiente manera (Figura 4).
 - Proyectos MCSA: MINFIN firmará los contratos con los titulares/beneficiarios del proyecto;
 - Concesiones del Programa 31 y el Proyecto REDD+ Guatecarbon: El CONAP será la entidad encargada de firmar dichos subcontratos con los Proponentes de las Concesiones del Programa 31. Luego, CONAP transferirá los subcontratos a MINFIN;
 - Proyectos REDD+: el subcontrato se firmará entre el proponente/titular y MINFIN.
 - Iniciativas REDD+ grupales: Los proponentes/titulares/Unidades de implementación del proyecto deben firmar subcontratos con los beneficiarios finales.
 - Los respectivos Proponentes/titulares/Unidades de Implementación del Proyecto, en coordinación con MINFIN, enviarán la información complementaria contenida en estos subcontratos al Sistema Centralizado de Transacciones del Banco Mundial y al Registro de Proyectos de Reducción o Remoción de GEI del MARN, a fin de proporcionar transparencia a las personas y áreas involucradas en el las iniciativas REDD+, respecto de las actividades desarrolladas y la capacidad del gobierno de Guatemala para transferir las reducciones de emisiones que se puedan generar a través de ellas, y también para evitar la doble contabilidad de reducciones de emisiones, de áreas, actividades y participantes.













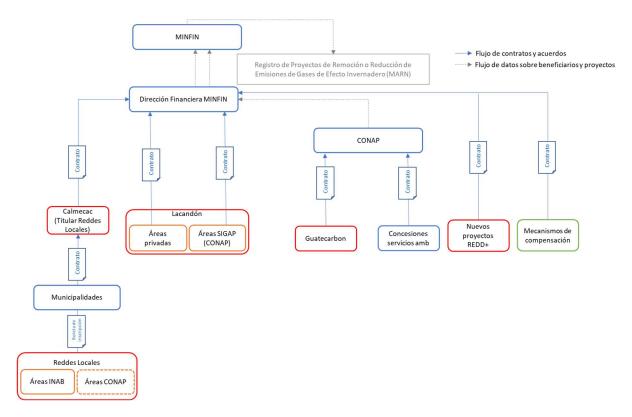


Figura 4. Proceso para la identificación, inscripción y contratación de beneficiarios potenciales

- Implementación de iniciativas REDD+: Los proponentes/titulares/Unidades de implementación del proyecto implementarán acciones REDD+. Los proyectos MCSA y las concesiones del Programa 31 lo harán siguiendo los procedimientos ya establecidos para ellos. Los proyectos REDD+ implementarán sus actividades de acuerdo con su Documento de Desarrollo del Proyecto y planes de gestión específicos y en función de las fuentes de financiamiento que hayan identificado.
- Informe y verificación de información con la periodicidad y procedimientos acordados. Las iniciativas REDD+ informarán la implementación de acciones REDD+ (incluidas las salvaguardas, la distribución de beneficios y la atención a las quejas y reclamos) y sobre las ER logradas. Los informes se basarán en una plantilla que generará la Unidad de Implementación de ERP. Para esto, se seguirán los procedimientos existentes en las iniciativas REDD+ (Figura 5):
 - Los proyectos REDD+ (excepto el proyecto REDD+ Guatecarbon) reportarán a la Unidad de Implementación de ERP, quien verificará la información provista y la registrará;
 - Guatecarbon, al igual que las Concesiones del Programa 31, proporcionará informes a CONAP, que transferirá esta información a la Unidad de Implementación de ERP, después de verificarla;



SUD-AUSTRAL
CONSORCIO: GOPA
CALMECAC
FORESTFINEST









- Los MCSA deben presentar informes a la Unidad de Implementación de ERP para su verificación.
- Preparación de un reporte consolidado del desempeño del ERP, que incluirá la estimación de las emisiones totales de carbono capturadas y las reducciones generadas por dicho programa, la implementación del Plan de Salvaguardas, información sobre la implementación del PDB e información sobre la generación de beneficios no relacionados con el carbono. La Unidad de Implementación de ERP producirá este informe para el RP (basado en los informes antes mencionados, los datos del sistema MRV y las salvaguardas, así como información sobre la transferencia de derechos de carbono), que compartirá con el MINFIN para que éste prepare la documentación necesaria para la solicitud de pagos por resultados que presentará al Fondo de Carbono.
- La Unidad de Implementación de ERP transfiere los datos sobre reducciones y captura de emisiones de carbono para el período, al Sistema Centralizado de Transacciones del Banco Mundial¹⁴, tal como se indica en el Documento del programa de Reducción de Emisiones (PRE)¹⁵, para que los anote y proporcione números de serie únicos para cada tCO2e mitigada y en condiciones de transferirlas al Fondo de Carbono (y, cuando corresponda, a otras fuentes de pagos por resultados).
- MINFIN recibe de la Unidad de Implementación de ERP la documentación necesaria según lo establecido en las regulaciones y el manual correspondientes, para solicitar el pago por resultado correspondientes al período informado al Fondo de Carbono.
- MINFIN abre una cuenta bancaria específica para recibir pagos por resultados del Fondo de Carbono.

¹⁴ FCPF, 2019. Carbon Fund Emission Reductions Program Document (ER-PD) ER Program Name and Country: Guatemala Programa Nacional de Reducción y Remoción de Emisiones de Guatemala Date of Submission or Revision: 5 de Noviembre 2019. Pág. 289

¹⁵ El hecho de que el Banco Mundial esté ultimando los detalles del Sistema Centralizado de Registro de Transacciones (SCRT) permite a Guatemala optar por utilizar el Registro de Transacciones del Banco Mundial en una primera fase y más tarde, y en caso de ser considerado necesario, adoptar un registro de transacciones nacional que se adecúe a las guías y operatividad del SCRT. Esta opción facilitaría el establecimiento del Registro y permitiría el ahorro de costes al país.













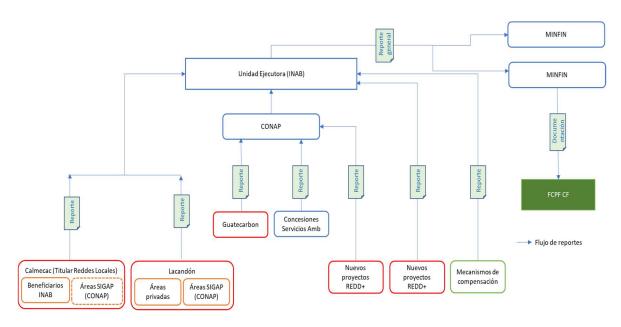


Figura 5. Procedimientos para la elaboración y verificación de reportes base para distribución de beneficios

4.4.2 Procedimientos para la distribución de beneficios

Los procedimientos que Guatemala seguirá para la distribución de beneficios se presentan a continuación.

- MINFIN, de acuerdo con el procedimiento definido en el reglamento o manual correspondiente, emite la comunicación para solicitar la transferencia del número de RE verificado acordado con el Fondo de Carbono basado en el ERPA a la cuenta designada para ese propósito.
- MINFIN depositará el pago por resultados del Fondo de Carbono en la cuenta bancaria designada.
- La Unidad de Implementación de ERP, en coordinación con el NBSC, aplica los criterios para la distribución de beneficios establecidos en este PDB y prepara un documento de informe. Para esto, debe restar del pago bruto basado en resultados recibido el porcentaje designado para cubrir los costos operativos y la Reserva de Solidaridad mencionada en el Título 4, luego deducir los pagos correspondientes a proyectos REDD+ basados en la información sobre las ER logradas durante el período correspondiente al pago y, a partir del monto restante, se estimará el pago por hectárea que se aplicará al "Resto del Área ERP" para finalmente estimar los pagos correspondientes a MCSA y Concesiones del Programa 31.
- El NBSC revisa y aprueba el documento producido por la Unidad de Implementación de ERP, que se publicará a través de un sitio web designado que sea de acceso público y cuya dirección será ampliamente difundida.
- Con base en la información presentada por la Unidad de Implementación de ERP, MINFIN procede a transferir pagos por resultados a los proponentes de iniciativas REDD+/titulares/Unidades de













Implementación de Proyectos y beneficiarios finales, según corresponda, siguiendo las disposiciones descritas de la Sección 4 de este PDB.

- Las iniciativas REDD+ grupales distribuyen los beneficios no monetarios recibidos siguiendo el PDB que se acordará dentro del Comité de Distribución de Beneficios del Proyecto.
- Cuando los beneficiarios de las iniciativas REDD+ representan grupos y llegan a distribuir dichos recursos entre sus representantes (por ejemplo, en el caso de asociaciones o comunidades) pueden utilizar los canales y procesos de toma de decisiones que ya utilizan. Deben seguir los principios y criterios establecidos por el PDB e informar sobre cómo se llevó a cabo la distribución de beneficios siguiendo las disposiciones de este Plan.

4.4.3 Procedimientos después de la distribución de beneficios

Los procedimientos a seguir por Guatemala para la distribución de beneficios se presentan a continuación:

- 1. Los proponentes/titulares/unidades de implementación de proyectos de iniciativas REDD+ supervisarán la implementación del PDB a nivel de proyecto correspondiente durante cada instancia de distribución de beneficios, incluso dentro de los grupos de beneficiarios finales, en el caso de iniciativas REDD+ grupales. Con esta información, los Proponentes/Titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de cada iniciativa REDD+ deben producir un informe, a más tardar tres meses después de la fecha en que MINFIN recibió los pagos por resultados del Fondo de Carbono. Esto otorgará el tiempo suficiente para que MINFIN e INAB preparen el informe global, que debe presentar al FCPF, seis meses después de que MINFIN reciba el pago por resultados. El informe debe contener al menos:
 - Una descripción de los criterios de distribución de beneficios aplicados por los Comités de Participación en los Beneficios del Proyecto a nivel de la iniciativa REDD+, así como los resultados de su implementación y las minutas de las sesiones de dichos comités en los que se decidió cómo distribuir los beneficios, recibido durante el período.
 - Una lista de beneficiarios que habrían recibido beneficios durante el PR.
 - Una descripción de los beneficios distribuidos, dividiéndolos en beneficios monetarios y no monetarios e indicando qué beneficios corresponden a cada beneficiario o grupo de beneficiarios y proporcionando información desglosada por género, en línea con la Hoja de ruta de género de REDD +.
 - Una descripción de cualquier incidente que hubiera sido reportado o identificado como parte de la supervisión de la distribución de beneficios o mediante el Mecanismo de Información y Atención a Quejas para REDD+ (MIAQ).



SUD-AUSTRAL
CONSORCIO: GOPA
CALMECAC
FORESTFINEST





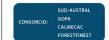




Estos informes serán revisados y aprobados por el respectivo Comité de distribución de beneficios a nivel de proyecto de cada iniciativa REDD+, que será responsable de presentar el informe a la Unidad de Implementación de ERP. La Unidad de Implementación del Proyecto GuateCarbon y las Concesiones del Programa 31 deben presentar el informe a CONAP, que lo transferirá a la Unidad de Implementación de ERP (Figura 6). La función del Comité de distribución de beneficios a nivel de proyecto debe ser la misma que la NBSC, incluyendo propuesta de mejoras al PDB a nivel de proyecto para cada iniciativa de REDD+. El proponente debe explicar cómo se han abordado esas recomendaciones en el PDB.

- 2. Por su parte, la Unidad de Implementación de ERP preparará un informe que detalla las transferencias de pagos por resultados del Fondo de Carbono hechas por MINFIN, así como cualquier incidente que hayan encontrado durante dicho proceso.
- 3. La Unidad de Implementación de ERP y CONAP revisarán y aprobarán los informes de distribución de beneficios correspondientes a MCSA y las Concesiones del Programa 31, y producirán informes generales, que servirán de entrada, junto con el informe del MIAQ para la Unidad de Implementación de ERP, con la que elaborarán el informe global del PDB.
- 4. La NBSC revisará y analizará el informe global y puede proponer mejoras, en función de la información recibida. La Unidad de Implementación de ERP integrará los comentarios de NBSC en la versión final del informe de monitoreo que MINFIN presentará al Fondo de Carbono.
- 5. Todos los informes, documentos y actas producidos durante este proceso se publicarán para que el público en general pueda consultarlos en el sitio web de ERP.













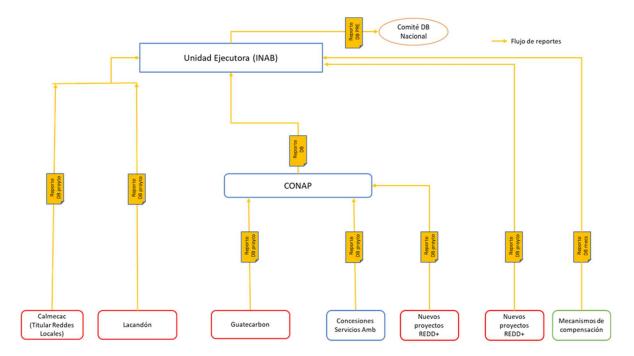


Figura 6. Monitoreo y reporte de la distribución de beneficios

4.5 Lineamientos para la participación en la distribución de beneficios

Todos los titulares de los proyectos REDD+, concesiones y MCSAs que quieran participar en la distribución de beneficios en el contexto de la estrategia ENREDD deberán comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos:

- i Reconocer su participación voluntaria en el ERP y, en el caso de los proyectos REDD+, su aceptación de las reglas de anidación acordadas con el gobierno guatemalteco. Los proponentes del proyecto/titulares/unidades ejecutoras del proyecto deben firmar subcontratos con el gobierno, como se describe en la sección anterior.
- ii Establecer o nombrar un Comité de distribución de beneficios a nivel de proyecto con las características descritas en este BSP y en las decisiones relevantes de la NCBS. El Comité designado de distribución de beneficios a nivel de proyecto, sus reglas de operación y toma de decisiones, y sus miembros, deben comunicarse a la Unidad de Implementación de ERP antes del comienzo del RP correspondiente.
- iii Proporcionar información clara, oportuna y culturalmente apropiada a los beneficiarios sobre el ERP, el PDB y su funcionamiento e implicaciones para ellos, de modo que tengan suficiente conocimiento para garantizar su participación voluntaria e informada en el programa.



CONSORCIO: GOPA
CALMECAC
FORESTFINEST









- iv Firmar acuerdos o contratos con beneficiarios que incluyan cláusulas mediante las cuales:
 - Dichos beneficiarios reconozcan por escrito su participación voluntaria en el PRE;
 - Cuando sea relevante, los beneficiarios transfieran legalmente su derecho al carbono de las áreas incorporadas en el PRE al Estado Guatemalteco;
 - Los beneficiarios permitan la inclusión de sus datos en el Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN);
 - Los beneficiarios permitan la inclusión de sus datos en el Sistema Centralizado de Transacciones del Banco Mundial;
 - La obligación de presentar informes con la periodicidad, contenidos y formatos que sean requeridos por este PDB o por decisiones del Comité Nacional de Distribución de Beneficios. Estos informes deberán cubrir información sobre el desempeño en la implementación de las acciones REDD+, así como sobre salvaguardas, beneficios no-carbono y sobre la distribución de beneficios, incluso entre grupos de beneficiarios.
- v Registrarse en el Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del MARN antes del inicio del PRE siguiendo los procedimientos que establezca el gobierno para tal fin. Esto incluye el registro de todos los beneficiarios y áreas cubiertas por el proyecto REDD+, la concesión o el MCSA.
- vi Monitorear la implementación de las acciones REDD+, del cumplimiento de las salvaguardas, del MIAQ y del PDB, en concordancia con lo establecido en este PDB y en decisiones del Comité Nacional de Distribución de Beneficios.
- vii Verificar la información proporcionada por los beneficiarios y elaborar informes de desempeño, incluyendo cumplimiento de salvaguardas, siguiendo los formatos y guías, y de acuerdo a los cronogramas que para ello se establezcan en el seno del Comité Nacional de Distribución de Beneficios.
- viii Distribuir los beneficios de acuerdo con lo estipulado en el plan de distribución de beneficios y con las decisiones del Comité Nacional de Distribución de Beneficios, considerando para ello los siguientes requisitos:
 - Asegúrese de que los beneficios netos del Fondo de Carbono 100% se asignen a los beneficiarios que participaron en el desarrollo de las acciones de REDD+ para las cuales se obtuvieron pagos por resultados en el período correspondiente, que debería incluir principalmente a las comunidades y propietarios de tierras y / o propietarios de tierras.
 - No se asignarán los beneficios netos del Fondo de Carbono para cubrir los costos relacionados con la implementación de los PDB, proyecto REDD+, MCSA y Concesiones del Programa 31.
 - Asegúrese de que al menos el 35% de los beneficiarios sean mujeres, jóvenes (mayores de 14-29 años en el caso de proyectos grupales y mayores de 18-29 años en iniciativas individuales de REDD+ como propietarios de proyectos) y grupos vulnerables.













- Tomar las medidas necesarias para que los beneficiarios distingan los recursos recibidos por su participación en pagos por resultados de aquellos de cualquier otra fuente de financiamiento, incluidos los programas de apoyo del gobierno.
- ix Finalizar la distribución de beneficios en un tiempo máximo de un año a partir de la fecha en que se hubiera realizado la transferencia de recursos por parte del MINFIN, considerando que el FCPF requiere que los países presenten el informe seis meses después de la entrega del pago por resultados.
- x Monitorear la distribución de beneficios, verificando el cumplimiento de los lineamientos antes mencionados y en concordancia con las decisiones sobre el uso de dichos recursos por parte del comité de gobernanza para la distribución de beneficios establecido por el proyecto REDD+, la concesión o el MCSA.
- xi Elaborar un informe sobre la distribución de beneficios en el período relevante con base en la información obtenida a través del monitoreo descrito en el punto anterior y utilizando los formatos y guías que la Unidad Ejecutora del ERP, en coordinación con el Comité Nacional de Distribución de Beneficios, adopte para este propósito. Este informe deberá ser revisado por el comité de gobernanza de cada proyecto, la concesión o el MCSA y deberá presentarse a la Unidad Ejecutora en la fecha acordada por el Comité Nacional.
- xii Difundir entre sus beneficiarios información sobre cómo utilizar el MIAQ y facilitar su uso para reportar cualquier incidente relacionado con la distribución de beneficios.
- xiii Hacer pública toda la información relacionada con la distribución de beneficios, incluso sobre la toma de decisiones, el funcionamiento de los comités de gobernanza involucrados, la lista de beneficiarios y la descripción de los beneficios por período, las quejas presentadas, su resolución, etc.

4.6 Disposiciones para el seguimiento de la ejecución del PDB

El seguimiento de la implementación del PDB se realizará principalmente a través de las actividades de monitoreo y reporte descritas en la sección "procedimientos posteriores a la distribución de beneficios" de este documento. La evaluación del PDB se realizará por medio de indicadores de desempeño que pueden incluir:

- La agilidad en la distribución de los beneficios en los diferentes puntos de distribución (por ejemplo, el número de días transcurridos desde la recepción de los recursos hasta su distribución);
- 2. El cumplimiento de los criterios de distribución (por ejemplo, con los porcentajes establecidos con respecto a participación de mujeres y jóvenes en los beneficios);













- 3. La transparencia del proceso de distribución (por ejemplo, el porcentaje de documentos hechos públicos con respecto al total de ellos);
- El número de quejas y reclamos relacionados con la distribución de beneficios recibidos a través del MIAQ; y
- 5. Otros que el Comité Nacional de Distribución de Beneficios considere relevantes.

La entidad implementadora de ERP preparará una plantilla de informe de distribución de beneficios, basada en la plantilla de informe de monitoreo requerida por FCPF, la que puede ser consultada en el siguiente link:

https://www.forestcarbonpartnership.org/sites/fcp/files/2019/Sep/FCPF%20Emission%20Reductions%20Monitoring%20Report 2019 ES.pdf

5 Diseño y diálogo del Plan de Distribución de Beneficios

5.1 Diseño de arreglos PDB

El proceso de diseño de acuerdos de distribución de beneficios se llevó a cabo en dos fases. Durante la primera fase, un consultor desarrolló una versión preliminar de los principios de distribución de beneficios, categorización de beneficios y beneficiarios, y elegibilidad de beneficiarios, en consulta con las instituciones de GCI. El consultor produjo una versión revisada y más completa de esta propuesta preliminar, que incorporó los comentarios hechos por las instituciones GCI y los implementadores de proyectos REDD+ existentes a los elementos antes mencionados, e incluyó una propuesta sobre los criterios de asignación de beneficios, un borrador inicial del mecanismo de distribución de beneficios y pasos para completar el PDB.

En una segunda fase, el consultor refinó los arreglos de participación en los beneficios inicialmente propuestos al incluir análisis y consultas adicionales. Como parte de este proceso, el consultor realizó entrevistas con MINFIN, las instituciones GCI y los implementadores de proyectos REDD+. Como resultado, MINFIN y el GCI de nivel técnico consultaron el primer borrador del PDB con el GCI de nivel político en mayo de 2019. Posteriormente, el consultor preparó un segundo borrador del PDB que incorpora los comentarios del GCI de nivel político. Este segundo borrador de PDB fue consultado con representantes de potenciales beneficiarios de iniciativas REDD+ el 8 de octubre de 2019.

Esta instancia incluyó el diálogo de los siguientes temas:

1. Contexto: antecedentes, actividades REDD+ bajo el PRE y formas para participación



SUD-AUSTRAL

CONSORCIO: GOPA

CALMECAC

FORESTFINEST









- 2. Principios y criterios
- 3. Gobernanza Nacional de Distribución de Beneficios
- 4. Mecanismo de Distribución de Beneficios
- 5. Participación de Gobierno en el Plan de Distribución de Beneficios
- 6. Lineamientos de participación
- 7. Seguimiento y reportes del Plan de Distribución de Beneficios
- 8. Actividades que no podrán ser financiadas con los pagos por resultados¹⁶

Los participantes del taller de dialogo fueron representantes de 32 partes interesadas de las siguientes organizaciones: ACOFOP, Fundación Defensores de la Naturaleza, FUNDAECO, FEDECOVERA, UtzChe, CALMECAC, Gremial Forestal, ASORECH, Alianza Nacional de Organizaciones Forestales Comunitarias, Asociación Nacional de Municipalidades, MARN, MAGA, INAB, CONAP, MINFIN, Climate Focus y el Banco Interamericano de Desarrollo.

5.2 Diálogos sobre el PDB

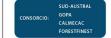
En noviembre y diciembre de 2019, el MINFIN y las instituciones del GCI, con el apoyo del BID, llevaron a cabo el proceso de diálogo PDB. El proceso incluyó dos talleres regionales con partes interesadas de las ocho regiones del país. Los participantes incluyeron 212 actores (33% mujeres) del sector público, organizaciones comunitarias, pueblos indígenas, grupos de mujeres, academia, municipalidades, sector privado, ONG, entre otros, como se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5. Detalle de participación lograda en el proceso de diálogo del PDB

# de participantes: 212	# total de organizaciones/instituciones: 84
% de mujeres: 32 %	# de organizaciones del sector Empresa Privada: 6
% de hombres: 68 %	# de organizaciones del sector Empresa Social: 19
% Pueblo Mestizo: 51 %	# de organizaciones del sector de Mujeres indígenas: 3
% Pueblo Maya: 44 %	# de organizaciones del sector de ONG: 23
% Pueblo Xinca: 1.5 %	# de instituciones del sector Público: 18

¹⁶ Propuesta de Plan de Distribución de Beneficios Del Programa de Reducción de Emisiones De Guatemala. Borrador PDB Guatemala 21 de octubre 2019













% Pueblo Garífuna: 1.5 %	# de organizaciones del sector de Pueblos indígenas: 14
% Otros Pueblos: 2 %	# de organizaciones de OIG: 1
% de 13 hasta 30 años: 26 %	# de instituciones de Academia: 1
% de 31 hasta 60 años: 66 %	# de organizaciones de otros sectores: 1
% mayor a 60 años: 8 %	

Fuente: Informe de Sistematización segunda ronda de diálogo del MDB

Durante ambos talleres de diálogo, las partes interesadas expresaron su acuerdo con la propuesta del PDB. Además, el diálogo se centró en aclarar dudas sobre la implementación, los requisitos y las recomendaciones del ERP para socializar aún más la información sobre los pasos para acceder al ERP (con especial énfasis en la distribución de beneficios). La ayuda memoria completa estará disponible públicamente en el sitio web de las instituciones de GCI. A continuación, las principales interrogantes que surgieron durante la instancia¹⁷:

- ¿Incluye US \$ 5/tCO2e algún impuesto?
 Respuesta: El MINFIN no lo ha definido y se cree que no está sujeto a impuestos.
- 2. ¿Qué sucede si el pago se retrasa o no sale?

Respuesta: recuerde que este es un programa de pago basado en resultados, si no informamos sobre RE, no habrá pago.

3. ¿Qué actividades se pueden financiar?

Respuesta: las actividades indicadas en el ERP

4. ¿Cuál es la fecha de inicio de ERP?

Respuesta: El programa es para el período 2020-2025: la contribución se mide en 2021 y para 2024 para concluir en 2025, por ahora, las reglas deben divulgarse, y los formatos y todas las pautas deben construirse.

5. ¿Hay más posibilidades de presentar proyectos?

Respuesta: sí

6. ¿ACADIS recibiría apoyo?

Respuesta: sí, la organización recibiría apoyo tan pronto como implemente las actividades de ER con éxito, cumpliendo con los requisitos de INAB sobre MCSA

7. ¿Podrían los beneficiarios de PINPEP participar en nuevos proyectos?

Respuesta: sí, dentro de los MCSA o nuevos proyectos REDD+

¹⁷ Advanced-Draft benefit Sharing Plan of The Guatemala Emission Reductions Program. versión 5.0, MAY 5, 2020. Pag 48.



EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA #: ATN/FP-16400-GU"











Asimismo, los participantes proporcionaron retroalimentación a algunas secciones específicas del PDB. En la Tabla 6 se entregan los principales comentarios^{18,19}.

Tabla 6. Resultados del diálogo llevado a cabo en noviembre y diciembre de 2019

Retroalimentación recibida	Respuestas proporcionadas
Tipos de beneficios: mor	netarios y no monetarios
Se recomienda utilizar con los participantes los términos "en efectivo" para referirse a los beneficios monetarios y "en especie" al referirse a los beneficios no monetarios.	Durante futuros eventos de diálogo y participación con las partes interesadas, se utilizarán estos términos, que son más fáciles de entender para las comunidades.
Las capacitaciones no deben ingresar como beneficios, sino como componentes del proyecto cuando se refiere a la difusión e información del proyecto REDD+.	En este caso, la definición incluida en el PDB menciona la creación de capacidades que se refieren al fortalecimiento institucional (actores públicos y locales) que difiere del concepto de capacitación. En futuros eventos de diálogo y participación se aclarará este concepto.
La distribución de beneficios monetarios de PINPEP aumentó la demanda de proyectos.	En el diseño de MCSA y concesiones en áreas protegidas, se considerará esta lección aprendida, enfocando las intervenciones en áreas con mayor deforestación y degradación forestal, o mayores reservas de carbono, y definiendo tamaños mínimos y máximos de proyectos.
¿Quién cubre los costos para ingresar al ERP? Aclare en el documento los requisitos técnicos y legales que deben presentarse y quién debe asumir esos costos iniciales.	Durante el taller, se indicó que el proponente del proyecto debe asumir los costos hasta que se finalice el expediente, sin embargo, existen herramientas disponibles para generar datos primarios y su diseño debe estar alineado con la metodología ERP. Para esto, las instituciones gubernamentales generarán regulaciones específicas y brindarán apoyo técnico y legal, así como la creación de capacidades. En consecuencia, en el marco del diseño de las concesiones MCSA y Programa 31, INAB y CONAP analizarán los tamaños mínimos y máximos potenciales para las diferentes rutas de acceso al ERP.
Tipología de	beneficiarios
¿Serían elegibles las personas que viven en propiedad del Estado?	Dentro de las categorías en el BSP, se agregarán "inquilinos en áreas de reserva del Estado"
En los beneficiarios, elimine la frase "incluyendo comunidades con títulos ancestrales" y agregue comunidades indígenas y locales en su lugar.	Dado que la inclusión de títulos ancestrales surgió del taller de diálogo previo de octubre del 2019, en la tipología en el PDB no se eliminará, pero se agregará esta otra sugerencia, dejando así: "Comunidades locales (deben estar debidamente representados y tienen la estructura organizativa para la toma de decisiones), incluidas las comunidades con títulos ancestrales, comunidades indígenas y locales. "

¹⁸ Ibid pag 49.

¹⁹ Para mayor detalle e información se puede consultar Informe de sistematización de la implementación de los talleres de la segunda ronda de diálogo y participación de la Estrategia REDD+ Guatemala. https://www.dropbox.com/s/a7hfr6aesfbuvsl/Informe%20sistematizacion%202%20ronda MDB.pdf?dl=0













En el caso de los individuos, hay un límite inferior o superior de hectáreas. En la tipología de beneficiarios se agregan ONG, cooperadores internacionales, parlamentos de pueblos indígenas.	Durante los diálogos se explicó que ahora no hay un límite definido, pero que tanto INAB como CONAP están trabajando actualmente en él y se incluirá (una estimación) en el PDB. En el PDB se indica la tipología de beneficiarios y se incluye un párrafo que explica que bajo los proyectos REDD+, MCSA y Concesiones del Programa 31, pueden participar beneficiarios del sector privado, pueblos indígenas, comunidades locales y municipios, entre otros; siempre que demuestren que han generado reducciones de emisiones a través de la implementación de las opciones estratégicas de ERP.
Acceso	al ERP
¿Cuál es el mecanismo o categoría del MAGA para el desarrollo de actividades dentro del sector agrícola? ¿O MARN en el caso de compensación ambiental?	Las acciones relacionadas con la agricultura y la ganadería sostenibles también podrían incluirse en las modalidades de participación. Esta información se aclarará en futuros diálogos.
Solo incluya a los ex beneficiarios de los programas de incentivos forestales para garantizar y aprovechar los fondos para la sostenibilidad de los programas, también para promover la adicionalidad del ERP.	El BSP busca la inclusión de todos, por lo que no se limitará solo a los antiguos beneficiarios de los programas de incentivos forestales, sin embargo, en el ERP, estos tipos de beneficiarios deben demostrar adicionalidad.
Presente modelo de contratos y requisitos de registro del proyecto	Los diálogos futuros intentarán presentar estos ejemplos.

Adicionalmente, las partes interesadas manifestaron su interés en la existencia de apoyo para que los posibles beneficiarios accedan al ERP, sugiriendo las siguientes propuestas para diferentes aspectos:

✓ Aspectos financieros:

- Promover el acceso al financiamiento para propuestas para proyectos MCSA y Concesiones del Programa 31
- Apoyar los esfuerzos de los implementadores potenciales respecto de los derechos sobre la tierra para acceder al ERP.

✓ Aspectos técnicos:

- Asesoría técnica de las instituciones gubernamentales a través de personal capacitado para el financiamiento e ingreso a proyectos.
- Diseñar el proyecto de acuerdo con las características y el potencial de los participantes.
- Definir área mínima o máxima para un proyecto individual o colectivo.
- Asignar delegados de REDD+ en instituciones estatales para apoyar iniciativas, liderar procesos y asesorar a miembros de la comunidad, con el apoyo de la Municipalidad.
- Fortalecer las instituciones en temas como la verificación de campo, consistente con criterios técnicos bien estructurados.
- Definir la institución y el equipo técnico para apoyar el diseño de propuestas e iniciativas.



EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA #: ATN/FP-16400-GU"











✓ Aspectos administrativos:

- Facilitar procedimientos, reducir requisitos y responder consultas o quejas
- Las leyes y regulaciones actuales deben ser estables (sin cambios), con especificaciones claras para la admisión y los requisitos de participación.
- Claridad en los procedimientos y/o metodología, posición y responsabilidad de cada entidad involucrada.
- Definir el pago de impuestos por los servicios que se prestarán.
- Garantizar flexibilidad en los procesos de acceso al ERP

✓ Aspectos de diseminación y socialización:

- Socialización de la información, especialmente los requisitos para cada categoría de proyecto, de manera accesible para todos y con relevancia cultural (en todos los idiomas); incluir responsabilidades al querer formar un proyecto.
- Definir dónde y quién puede dar más información.
- Más información disponible, a mano, a través de una plataforma digital.
- Organizar más talleres locales para comunicar las características (actividades de REDD+), los requisitos técnicos y legales, así como los beneficios de los proyectos de REDD+ según cada categoría.
- Encuentre estrategias de comunicación para personas que tengan dificultades con el idioma o que comprendan algunas palabras.
- Incentivar a los residentes para reducir la tala para el consumo de leña.

6 Marco Legal para la Distribución de Beneficios

El marco legal sobre el que se basan los arreglos para la distribución de beneficios descritos, regula la propiedad de las reducciones de emisiones, la capacidad de quienes la poseen para transferírsela al Estado Guatemalteco cuando resulte necesario, la capacidad legal de los diferentes actores para firmar los contratos de participación en el PRE, establecer MCSAs, otorgar concesiones, y recibir y transferir los beneficios en los diferentes puntos del mecanismo para la distribución de beneficios. La Tabla x describe el sustento legal de las funciones que cada uno de los actores deberá desarrollar al participar en la distribución de beneficios siguiendo los arreglos propuestos, y describe el estado en que se encuentra el proceso para establecer los elementos legales necesarios para generar dicho sustento.



EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA #: ATN/FP-16400-GU"











Tabla 7. Actores, funciones y sustento legal relacionados con los arreglos para la distribución de beneficios

Actor	Función	Sustento legal
MINFIN	Signatario de contratos con proyectos (REDD+ y MCSAs) y beneficiarios para participación en el PRE. Receptor de pagos por resultados del FC Distribuidor de pagos por resultados a proyectos (REDD+, MCSAs y Concesiones) y beneficiarios.	Decreto Legislativo 20-2020 aprobado por el Congreso de la República de Guatemala
CONAP	Signatario de contratos para participación de concesiones en el PRE y entidad responsable de otorgar concesiones en áreas protegidas	Decreto 4-89 — Ley de Áreas Protegidas, Artículo 69, atribuciones del CONAP: f) Aprobar la suscripción de concesiones de aprovechamiento y manejo de las áreas protegidas del SIGAP y velar porque se cumplan las normas contenidas en los reglamentos establecidos para tal efecto. Artículo 19 de la Ley de Áreas Protegidas. Artículos 27, 28, 37 y 38 del Reglamento de Áreas Protegidas. Artículos 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,22,25,30 del Normativo para el otorgamiento de Concesiones de aprovechamiento y manejo de Recursos Naturales Renovables en la zona de uso múltiple de la Reserva de la Biosfera Maya. Artículo 98 de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas.
INAB	Unidad Ejecutora del PRE Creación y regulación de MCSAs	Decreto Legislativo 20-2020 aprobado por el Congreso de la República de Guatemala. De conformidad con el Artículo 14 literal e) del Decreto 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal, le compete a la Junta Directiva del INAB el dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines. El Artículo 5 del Decreto 2-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, el órgano de aplicación de la presente Ley está bajo la competencia del Instituto Nacional de Bosques -INAB El Artículo 4 del Decreto 51-2010 del Congreso de la República Guatemala, Ley del programa de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal -PINPEP- establece que la aplicación del presente Decreto está bajo la competencia del instituto Nacional de Bosques; y los pagos a sus beneficiarios se realizarán en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas. Decreto 2-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE Artículo 19. Mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques. El Instituto Nacional de Bosques -INAB-, en colaboración con los beneficiarios y otros interesados, promoverá el funcionamiento de mecanismos de compensación dirigidos a los titulares de los proyectos que generan servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques. Los aspectos relacionados con la planeación, organización, dirección y control de los distintos mecanismos de compensación serán establecidos en el reglamento de esta Ley. Resolución de la Junta Directiva del INAB Número JD.01.27.2018. Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y
		Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE Artículo 5. Definiciones. Para los efectos de la aplicación del presente Reglamento, además de las contenidas en la Ley PROBOSQUE, normativa forestal vigente y otras leyes aplicables, se establecen las definiciones siguientes:



REDD+ de Guatemala

EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA #: ATN/FP-16400-GU*

CONSORCIO: CONSORCIO: CALMECAC FORESTRINE









Actor	Función	Sustento legal
		Mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques: Acuerdos voluntarios que establecen la transferencia de recursos económicos o en especie entre las partes interesadas con el objetivo de promover actividades sostenibles por parte de los propietarios o poseedores de bosques que proporcionan un servicio ambiental definido; Artículo 6. Órgano de aplicación. La aplicación del presente Reglamento está bajo la competencia del Instituto Nacional de Bosques. El INAB debe promover y socializar PROBOSQUE a los potenciales Titulares de proyectos, con la finalidad de aumentar la cobertura forestal, fomentar el manejo forestal sostenible, propiciar el encadenamiento forestal productivo y apoyar el acceso a mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques para contribuir a garantizar a la población los medios de vida. Artículo 44. Destino de los Recursos del Fondo. Los recursos que ingresen al fondo tendrán los destinos establecidos en el Artículo 21 de la Ley PROBOSQUE, incluyendo todos aquellos gastos de funcionamiento e inversión que sean necesarios para garantizar la operatividad y continuidad de los servicios que brinda la institución; así como el financiamiento de proyectos que tienen como objetivo la formación de capital en áreas boscosas y la compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques y otros gastos contemplados en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala que estén vinculados a los fines institucionales. Artículo S8. Promoción de los mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques a nivel local, nacional e internacional, los cuales destablecimiento de los mecanismos de compensación. El INAB en coordinación con las partes interesadas, diseñará, elaborará y accompañará los planes para el establecimiento de los mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos, en aquellas áreas con cobertura forestal que reúna
MARN	Opera el Registro de Proyectos de Reducción o Remoción de GEI Administrar y operar el SNIC. Monitoreo de beneficios sin	aplique el mecanismo de compensación. La Ley para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria a los efectos del cambio climático y la mitigación de los gases de efecto invernadero (Decreto 7-2013) estipula en su Artículo 22 y crea el Registro de proyectos para la eliminación o reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).



CONSORCIO: GOPA
CALMECAC









Actor	Función	Sustento legal
MAGA	Proporciona presupuesto operativo a INAB Facilitar condiciones propicias, como parte del GCI Participa en GIMBUT	



EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA #: ATN/FP-16400-GU'











7 Bibliografía

- 1. Propuesta de Plan de Distribución de Beneficios del Programa de Reducción de Emisiones De Guatemala. Borrador PDB Guatemala 21 de octubre 2019.
- FCPF, ER Monitoring Report. Informe de monitorización de RE (IM-RE). https://www.forestcarbonpartnership.org/sites/fcp/files/2019/Sep/FCPF%20Emission%20Reductions%20Monitoring%20Report 2019 ES.pdf
- 3. Advanced-Draft benefit Sharing Plan of The Guatemala Emission Reductions Program. Versión 5.0, MAY 5, 2020.
- 4. FCPF, 2019. Carbon Fund Emission Reductions Program Document (ER-PD) ER Program Name and Country: Guatemala Programa Nacional de Reducción y Remoción de Emisiones de Guatemala Date of Submission or Revision: 5 de Noviembre 2019.